

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-006 -2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 14 de febrero de dos mil diecisiete con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la participación de la Licda Waiman Hin Herrera y de las máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez dela Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta No. 05-17 celebrada el 07 de febrero de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) ENRIQUE GABRIEL CALVO MOYA, CED. 01-0802-0244

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Investigación y Juzgamiento de los Delitos de Narcotráfico	19- 20/09/216	16 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		16	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.6191	79.6991

Juez 3 Penal	79.6191	79.6991
--------------	---------	---------

2) KAROL BALTODANO AGUILAR, CED. 01-0846-0187

DOCENCIA REAJUSTE:

Universidad	Semestres	Cursos
Universidad de Costa Rica	Marzo a mayo de 2014	Derecho Laboral I
Total	3 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	96.2586	96.2836
Juez 1 Familia	92.5086	92.5336
Juez 3 Familia	92.5086	92.5336
Juez 3 Civil	85.0086	85.0336
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.5086	92.5336
Juez 3 Laboral	96.2586	96.2836
Juez 3 Penal Juvenil	92.5086	92.5336
Juez 4 Laboral	95.3696	95.3945

3) HAROLD JOSE ROJAS AGUILAR, CED. 01-0894-0502

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Preparación para Juez (a) Genérico 1	22, 26, 27, 28, 29 de junio; 03, 05, 06, 08, 09, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 22, 31 de julio; 01,	99 HRS	Colegio de Abogados

	03,05 y 14 de agosto del 2013		
Total de Horas		99	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.5448	74.0398

4) MARIANELA CORRALES PAMPILLO, CED. 01-0898-0014

EXPERIENCIA:

Juez 5 Penal Juvenil De Apelaciones y Juez 5 Penal De Apelaciones

Fecha última calificación:	12/02/2014	
Fecha corte actual:	14/02/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 8 días	Como: Juez 4
Tiempo laborado tipo B:	1 año y 18 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	1 año y 26 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Penal Juvenil de Apelaciones	82.8582	85.3437
Juez 5 Penal de Apelaciones	82.8582	85.3437

5) JOSE CARLOS ALVAREZ VARELA, CED. 01-1005-0122

DOCENCIA:

Universidad	Semestre	Curso
Universidad de Costa Rica	I-2016	Derecho Registral I
Universidad de Costa Rica	II-2016	Derecho Registral II
Total	12 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	81.6716	81.7716

6) ANDRES ALBERTO JIMENEZ VEGA, CED. 01-1109-0557

EXPERIENCIA: JUEZ 1 LABORAL Y JUEZ 3 LABORAL

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	08/10/2013	Puesto
Fecha corte actual:	14/02/2017	
Tiempo laborado tipo A:	11 meses y 28 días	Juez

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad del Turismo	I-2016	Legislación Empresarial
Universidad del Turismo	I-2016	Legislación Empresarial
Universidad del Turismo	I-2016	Legislación Empresarial
Total	12 meses	

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores
Manual sobre despido de la trabajadora embarazada	Investigaciones Jurídicas	2009	1

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-4161-2016

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	78.8202	80.1146
Juez 3 Laboral	78.8202	80.1146

7) ALBERTO JOSE GARCIA CHAVES, CED. 01-1125-0346

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Penal-Parte Especial	08-24/06/2016	120 HRS	Universidad de Salamanca
Total de Horas		120	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.9391	81.5361
Juez 3 Penal	86.5845	87.1845
Juez 3 Penal Juvenil	86.5845	87.1845

8) OLIVER RAMIREZ VALVERDE, CED. 01-1343-0098

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	83.5605

9) JOSE FRANCISCO AZOFEIFA BARRANTES, CED. 01-1348-0715

CONVALIDACIÓN DE NOTA ENTREVISTA

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	97.5
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.0953	75.2203

10) YORLENY MARIA CAMPOS CAMPOS, CED. 02-0510-0078

EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	15/10/2014	
Fecha corte actual:	14/02/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 18 días	Como: Juez 4
Tiempo laborado tipo B:	1 años, 3 meses y 12 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 2 meses y 13 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	88.6368	91.3625

11) JAIRO JESUS SANCHEZ GONZALEZ, CED. 02-0603-0065

EXPERIENCIA:**Juez 1 Penal y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto
Fecha corte actual:	14/02/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 7 meses y 6 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.7425	80.3424
Juez 3 Penal	78.7425	80.3424

12) LUIS QUIRÓS SOTO, CÉD. 03-0299-0550**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha corte actual:	12/08/2015	
Tiempo laborado tipo C:	9 meses y 3 días	Como: Abogado Litigante

PROMEDIO ACADEMICO

Nota anterior	0
Nota propuesta	93.5625

CAPACITACIÓN:**Curso de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Embargo, remate y avalúos	19/07/2014	8	Colegio de Abogados
Protocolización de piezas de procesos sucesorios en el registro de bienes muebles	17/05/2014	8	Colegio de Abogados
Aspectos Procesales del Derecho	26/04/2014	8	Colegio de

Laboral			Abogados
Total de Horas		24	

De acuerdo con lo anterior, supromedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.4790	75.7894

13) BRANDOLPH ANDRES BRENES QUIROS, CED. 03-0379-0528

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Florencio del Castillo	I-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad Florencio del Castillo	II-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad Florencio del Castillo	III-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Total	12 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	79.3333	79.4333

14) ANA PATRICIA MONTERO MORALES, CÉD 04-0175-0646

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en la sesión CJ-45-2013 del 12 de noviembre de 2013, se reconoció en el promedio de elegibilidad para el cargo de Juez (a) 1 genérico, un total de 2 años, 2 meses y 25 días en el rubro de experiencia tipo C, siendo lo correcto de tipo B.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos”, se hace del conocimiento de ese Consejo, con el fin de que se apruebe la modificación al promedio que se consignó y aprobó originalmente.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.3747	85.7474
Juez 1 Laboral	92.8747	93.2474

15) **EMILETH MOLINA ROSALES, CED. 05-0272-0874**

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	93.4375

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	74.3400	76.2088

16) **LUIS ARAYA CERDAS, CÉD 05-0305-0267**

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	80

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha corte actual:	12/08/2015	
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 1 mes, 10 días	Como Abogado Litigante

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en la sesión CJ-04-2017 del 31 de enero de 2017, se reconoció en el promedio de elegibilidad correspondiente al cargo de Juez (a)1 genérico en el rubro de experiencia tipo C, un puntaje de 5,4736 siendo lo correcto 0.0042.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos”, se hace del conocimiento de ese Consejo, con el fin de que se apruebe la modificación al promedio que se consignó y aprobó originalmente.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.2156	76.4017

17) ROY ESPINOZA QUESADA, CÉD. 05-0345-0478

CAPACITACIÓN:

Curso de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales	25/04/15 al 13/12/15	519	Universidad Nacional
Total de Horas		519	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina de Costa	I-2015	Derecho Romano

Rica		
Universidad Latina de Costa Rica	II-2015	Teoría General del Proceso Teoría General del Derecho II
Universidad Latina de Costa Rica	III-2015	Teoría General del Derecho I Derecho Internacional Público
Total	12 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez(a) 1 Genérico	76.2422	77.3422

18) **YERLING VANESSA LEDEZMA SOLORZANO, CED. 06-0289-0559**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	17/06/2014	Puesto
Fecha corte actual:	14/02/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 6 meses y 10 días	Jueza
Tiempo laborado tipo B:	1 mes y 17 días	Fiscal Auxiliar

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.1196	79.7317
Juez 3 Penal	77.1196	79.7317

19) **DAVID PANTON MOYA, CED. 07-0121-0171**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	10/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	14/02/2017	
Tiempo laborado tipo A:	8 meses y 15 días	Juez
Tiempo laborado tipo C:	6 meses y 25 días	Abogado Defensa Civil de la Víctima

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO ENTREVISTA: DE JUEZ 1 PENAL A JUEZ 2 EJECUCION DE LA PENA

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	90
Nota propuesta	95

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.5437	75.5367
Juez 3 Penal	74.5437	75.5367
Juez 2 Ejecución de la Pena	78.5784	78.8284

SE ACORDÓ:1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. 2) Aprobar las correcciones de promedio propuestas en los puntos 14 y 16 del informe.
Ejecútese.

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad del señor Farith Suarez Valverde, quien ya cuenta con elegibilidad en la misma categoría y materia:

CJ-32-2016 Juez 4 civil

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0110580317	Suarez Valverde Farith	94.6739	91.1739

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación del señor Miguel Ángel Rosales Alvarado y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del señor Suarez Valverde en el escalafón de elegibles para el cargo de juez (a) civil.

ARTICULO IV

Documento 1595

La señora Gloriana Madrigal Casafont, mediante correo electrónico del 31 de enero del presente año, solicitó:

“Reciban un cordial saludo por este medio solicito me excluyan del concurso CJ-32-2016 de juez 4 Civil programado para el día de mañana, sin la aplicación de la descalificación, ya que por una situación personal de fuerza mayor, me es imposible presentarme a realizar el examen. Mi suegra la señora Julieta Fuentes Baudrit, quien vive conmigo, fue diagnosticada con un tumor lumbar, programándose la cirugía para mañana 1 de febrero, por lo que debo estar con ella y mi familia. Adjunto los respectivos

comprobantes. Agradezco de antemano su comprensión y espero me concedan lo pedido.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora, se Gloriana Madrigal Casafontse encuentra inscrita en el concurso CJ-32-2016 de Juez 4 Civil, cuyo periodo de exámenes fue del 30 de enero al 06 de febrero del año en curso, a la señora Madrigal Casafont, se le asignó fecha de examen para el 01 de febrero anterior.

Se tiene a la vista el comprobante médico de la situación que menciona la señora Madrigal Casafont en su solicitud.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Con base en los documentos presentados se considera de recibo la gestión de la señora Madrigal Casafont y excluirla del concurso CJ-32-2016 para el cargo de Juez (a) 4 Civil sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Gloriana Madrigal Casafont sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-21-2016, para la categoría de juez(a) 3 Notarial.

DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
FECHA DE PUBLICACION:	01/07/2016		
FECHA DE CIERRE:	13/07/2016		
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	26	9	17
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS:	5	3	2
TOTAL DE ELEGIBLES:	2	2	0
ELEGIBLES QUE YA FORMAN PARTE DEL ESCALAFON Y SE DIERON POR FINALIZADOS:	0	0	0
ACTUALMENTE EN VALORACIÓN DE LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA:	0	0	0

NOTAS DIGITAL			
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sra. Alexandra Alvarado Paniagua			
Sra. Vanessa Fisher Gonzalez			
Sr. Antonio Darcia Carranza			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO:	14/02/2017		

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	SALAZAR JARA LUIS ALCIDES	0109150802	79.6272
2	GABERT PERAZA PAUL SANTIAGO	0104090085	79.4500

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	VILLALOBOS CHACON EDWIN ANDRES	0113960901	61.2500
2	JIMENEZ NAVARRO SANDRA GABRIELA	0303850852	61.2500

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	CAMPOS VALENCIANO TERESITA	0107190045	65

SE ACORDÓ: **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-21-2016, para la categoría de juez(a) 3 Notarial. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los siguientes promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva:

ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON			
---	--	--	--

#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	SALAZAR JARA LUIS ALCIDES	0109150802	79.6272
2	GABERT PERAZA PAUL SANTIAGO	0104090085	79.4500

5) Descalificar de éste concurso a todas aquellas personas con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores"

NO ELEGIBLES			
#	NOMBRE	CÉDULA	PROMEDIO
1	VILLALOBOS CHACON EDWIN ANDRES	0113960901	61.2500
2	JIMENEZ NAVARRO SANDRA GABRIELA	0303850852	61.2500

EXAMEN INSUFICIENTE			
#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA DE EXAMEN
1	CAMPOS VALENCIANO TERESITA	0107190045	65

6) Agradecer al Tribunal Examinador su colaboración en éste concurso.
Ejecútese.

ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-02-2015 y CJ-32-2016 de juez(a) 1 Civil y juez(a) 4 Civil, que requieren que el Consejo de la Judicatura realicen las entrevistas respectivas:

CJ-02-2015 Juez(a) 1 Civil

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	070138063 3	Jhonny Esquivel Vargas	95	Repite entrevista

CJ-32-2015 Juez(a) 4 Civil

#	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACIONES
1	011043082 6	David Matamoros Salazar	90	Repite entrevista

-0-

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que

efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar a las señoras Ileana Guillén Rodríguez y Jenny Quirós Camacho para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2015 y CJ-32-2016 de juez(a) 1 y juez 4 Civil respectivamente.

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTICULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre las acciones que se deben realizar en un plazo estimado de seis meses para el cambio en la metodología de la aplicación de la prueba de conocimientos, contemplando todas las materias y categorías en los puestos de la judicatura. Ello con el fin de cumplir con la modificación del artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial, que fuera aprobada por la Corte Plena en la sesión No. 24-16 celebrada el 08 de agosto de 2016, artículo V.

- 1) Para realizar la actualización de los temarios en todas las categorías y materias acorde con el perfil competencial establecido por la Dirección de Gestión Humana, se deberá solicitar permiso con goce de salario y sustitución a las siguientes personas que integran los tribunales examinadores y que deberán acompañarse por dos profesionales en métodos de la enseñanza de la Escuela Judicial en las fechas que se indican seguidamente.

A estos efectos para las materias civil y laboral ya se cuenta con los temarios actualizados, conforme a las reformas procesales.

Cuadro # 1

categoría y materia	Fecha	tribunal examinador
Penal 3	06/03 al 10/03/2017	Maria Elena Gómez Cortés, Rafael Mayid González González, William Serrano Baby
Penal 4		Omar White Ward, JaimeRobleto Gutiérrez
Penal 5 de Apelaciones		Rosaura Chinchilla Calderón, Omar Vargas Rojas(jubilado) y Ronald Cortes Coto

Familia 3		Yerma Campos Calvo, Mauricio Chacón Jiménez, Ramon Zamora Montes
Genérico	03/04 al 07/04/2017	Nuria Villalobos Solano(penal), Karla Vindas Calderón(familia),Edgar Alvarado Luna(civil)MarnieeSissie Guerrero Lobato (laboral)
Agrario 3		Magda Díaz Bolaños, Antonio Darcia Carranza, Carlos Picado Vargas
Contencioso Administrativo 3	08/05 al 12/05/2017	Cristina Viquez Cerdas (jubilada) y Laura García Carballo
Contencioso Administrativo 4		José Paulino Hernández Gutiérrez y Carlos Espinoza Salas
Contencioso Administrativo 5		Hubert Fernández Arguello, JazmínAragón Cambronero y Ana Isabel Vargas Vargas
Penal Juvenil 3		Alvaro Burgos Mata, Esteban Amador Garita, Carmen Ureña Ureña
Penal Juvenil de Apelaciones		Rafael Segura Bonilla, Martin Rodriguez Miranda, Marta Muñoz Delgado (jubilada)
Ejecución de la Pena	05/06 al 09/06/2017	Marino SagotSomarribas(jubilado) y Freddy Sandí Zúñiga
Notarial 3		Grace Hernández Herrera, Hermann Mora Vargas,Roy Jiménez Oreamuno
Agrario 4	21/08 al 25/08/2017	Enrique Ulate Chacón, Carlos Pícado Vargas
Notarial 4		Everardo Chaves Ortiz, Federico Echandi Salas
Conciliador		Rosaura Chinchilla Calderón, Marvin Arce Portuguez, Julieta Barboza Cordero

Contencioso Administrativo con énfasis en Conciliación	José Paulino Hernández Gutiérrez, Omar White Ward
Familia 4	Yolanda Mora Artavia (jubilada), Alexis Vargas Soto

- 2) Solicitar permiso con goce de salario y sustitución en las fechas que se indicarán a las siguientes personas juzgadoras para que construyan y validen un banco de aproximadamente 320 ítems para la prueba escrita, según materia y categoría; y deberán estar acompañados por dos personas especialistas en métodos de enseñanza de la Escuela Judicial.

Cuadro #2

categoría y materia	Actividad	Fecha	Personas juzgadoras
Penal 3	construcción de ítems	13/03 al 17/03/2017	José Alberto Vargas Duarte, Annette Campos Umaña
	validación de ítems	20/03 al 24/03/2017	Lindsey Gamboa Steller, Natalia Maria Rodriguez Solis
Penal 4	construcción de ítems	13/03 al 17/03/2017	Maureen Sancho González, Aisen Herrera López, Olman Ulate Calderón,
	validación de ítems	20/03 al 24/03/2017	Karen Valverde Chaves, Álvaro Burgos Mata
Penal 5 de Apelaciones	construcción de ítems	13/03 al 17/03/2017	Jorge Morales García, Mario Porras Villalta, Ingrid Estrada Venegas
	validación de ítems	20/03 al 24/03/2017	Rosa AconNg, Manuel Mena Artavia , Marco Mairena Navarro
Civil 3	construcción de ítems	13/03 al 17/03/2017	Jose Miguel González Molina, Maria Ines Mendoza Morales, Juan Carlos Sanchez Benavides

	validación de ítems	20/03 al 24/03/2017	Jose Miguel González Molina, Maria Ines Mendoza Morales, Brayan Li Morales
Familia 3	construcción de ítems	13/03 al 17/03/2017	Carlos SánchezMiranda, Liana Mata Méndez, Felicia Quesada Zúñiga
	validación de ítems	20/03 al 24/03/2017	Patricia Vega Jenkins, Lorena McLaren Quirós
Agrario 3	construcción de ítems	17/04 al 28/04/2017	Carlos Gonzalez Mora, Ruth Alpizar Rodriguez
	validación de ítems		
Genérico	construcción de ítems	17/04 al 21/04/2017	Mariela Iveth Cortes Garcia(penal),Ingrid Jacqueline Hernandez Cordoba(familia), Isabel Cristina Alfaro Obando(civil), Roxana Herrera Barquero (laboral)
	validación de ítems	24/04 al 28/04/2017	Marta Carolina López Espinoza(penal),Jacqueline Lorena Vindas Matamoros(familia),Luis Rodrigo Campos Gamboa(civil), María Angélica Fallas Carvajal (laboral)
Contencioso Administrativo 3	construcción de ítems	15/05 al 19/05/2017	Jose Martin Conejo Cantillo, Berny Solano Solano,
	validación de ítems	22/05 al 26/05/2017	Lourdes Vargas Castillo, Godelieve López Salas
Contencioso Administrativo 4	construcción de ítems	15/05 al 19/05/2017	SadyJiménez Quesada, José Roberto Garita Navarro
	validación de ítems	22/05 al 26/05/2017	Silvia Fernández Brenes, Eduardo González Segura

Contencioso Administrativo 5	construcción de ítems	15/05 al 26/05/2017	Alner Palacios Garcia, Julio Cordero Mora, Fernando Gamboa Calvo
	validación de ítems		
Penal Juvenil 3	construcción de ítems	15/05 al 19/05/2017	Ana Gabriela Gómez Montoya, Rocio Fernández Ureña, Erick Calvo Rojas.
	validación de ítems	22/05 al 26/05/2017	Ericka Leiva Diaz, Danilo Segura Mata, Ana Lucrecia Hernández Chavarria
Penal Juvenil 5 de Apelaciones	construcción de ítems	15/05 al 19/05/2017	Jorge Camacho Morales, Flory Chaves Zarate
	validación de ítems	22/05 al 26/05/2017	Gustavo Jiménez Madrigal, Frezzie Jimenez Bolaños (jubilada)
Notarial 3	construcción de ítems	12/06 al 23/06/2017	Juan Carlos Granados Vargas, Melania Suñol Ocampo
	validación de ítems		
Ejecución de la Pena	construcción de ítems	12/06 al 23/06/2017	Michelle Vega Murillo, Odilia Robles Escobar
	validación de ítems		
Civil 4	construcción de ítems	31/07 al 04/08/2017	Álvaro Enrique Hernandez Aguilar, Patricia Lorena Molina Escobar, Javier Viquez Herrera
	validación de ítems	07/08 al 11/08/2017	Álvaro Enrique Hernandez Aguilar, Patricia Lorena Molina Escobar, Carmen Blanco Valverde
Laboral 4	construcción de ítems	31/07 al 11/08/2017	Ana Ruth Fallas Gómez, Ingrid Ileana Gregory Wang
	validación de ítems		
Laboral 3	construcción de ítems	07/08 al 11/08/2017	Luis Fernando Rodriguez Sandi, Ronald Cruz Alvarez

	validación de ítems		
Agrario 4	construcción de ítems	28/08 al 08/09/2017	Carlos Picado Vargas, Enrique Ulate Chacón
Notarial 4	construcción de ítems	28/08 al 08/09/2017	Everardo Chaves Ortiz, Federico Echandi Salas
	validación de ítems		
Conciliador	construcción de ítems	28/08 al 08/09/2017	Rosaura Chinchilla Calderón, Marvin Arce Portuguez, Julieta Barboza Cordero
	validación de ítems		
Contencioso Administrativo con énfasis en Conciliador	construcción de ítems	28/08 al 08/09/2017	José Paulino Hernández Gutiérrez, Omar White Ward
	validación de ítems		
Familia 4	construcción de ítems	28/08 al 08/09/2017	Diego Benavides Santos, Yudy Campos Gutiérrez, Mauricio Chacón Jiménez
	validación de ítems		

Observaciones: La selección de personas juzgadoras se realizó considerando que se encuentran en propiedad, no están en periodo de prueba, se encuentran en el puesto de la materia que van a construir o validar y tiene como mínimo una nota de 95 en el examen específico. Sin embargo, en algunas materias por no tener más personas a quién consultar, este proceso lo realizará el tribunal examinador con el visto bueno de la especialista en métodos de enseñanza de la Escuela Judicial.

- 3) Solicitar permiso con goce de salario y sustitución a las personas integrantes del tribunal examinador que se detallan más adelante, para que se dediquen a la construcción de casos complejos que involucren las funciones propias del puesto por el que se aspira, y que serán aplicadas en la prueba oral de las distintas materias y categorías a todas las personas oferentes que obtuvieron una nota igual o superior a 70 en la prueba escrita, y deberán acompañarse por dos personas especialistas en métodos de la enseñanza de la Escuela Judicial. Se proyecta la construcción de un banco de casos para cuatro años, revisables según sea considerado por los Tribunales Evaluadores o bien el Consejo de la Judicatura.

Cuadro #3

categoría y materia	Fecha	tribunal examinador
Penal 3	27/03 al 01/04/2017	Aisen Herrera López, Rafael Mayid González González, William Serrano Baby
Penal 4	27/03 al 01/04/2017	Omar White Ward, JaimeRobleto Gutiérrez
Penal 5 de Apelaciones	27/03 al 01/04/2017	Rosaura Chinchilla Calderón, Omar Vargas Rojas(jubilado) y Ronald Cortes Coto
Civil 3	27/03 al 01/04/2017	Javier Víquez Herrera, Brayan Li Morales, Carmen Blanco Meléndez
Familia 3	27/03 al 01/04/2017	Yerma Campos Calvo, Mauricio Chacón Jiménez, Ramon Zamora Montes
Agrario 3	02/05 al 05/05/2017	Magda Díaz Bolaños, AntonioDarcia Carranza, Carlos Picado Vargas
Genérico	02/05 al 05/05/2017	Nuria Villalobos Solano(penal), Karla Vindas Calderón(familia), Edgar Alvarado Luna(civil), MarnieeSissie Guerrero Lobato(Laboral)
Contencioso Administrativo 3	29/05 al 02/06/2017	Cristina Víquez Cerdas (jubilada), Laura García Carballo
Contencioso Administrativo 4	29/05 al 02/06/2017	José Paulino Hernández Gutiérrez, Julio Cordero Mora, Carlos Espinoza Salas
Contencioso Administrativo 5	29/05 al 02/06/2017	Hubert Fernández Arguello, JazminAragón Cambronero, Ana Isabel Vargas Vargas

Penal Juvenil 3	29/05 al 02/06/2017	Alvaro Burgos Mata, Esteban Amador Garita, Carmen Ureña Ureña
Penal Juvenil 5 Apelaciones	29/05 al 02/06/2017	Rafael Segura Bonilla, Martin Rodriguez Miranda, Marta Muñoz Delgado (jubilada)
Notarial 3	26/06 al 30/06/2017	Grace Hernández Herrera, Herman Mora Vargas, Roy Jiménez Oreamuno
Ejecución de la Pena	26/06 al 30/06/2017	Marino SagotSomarribas(jubilado), Freddy Sandí Zúñiga
Civil 4	14/08 al 18/08/2017	Javier Viquez Herrera, Carmen Blanco
Laboral 4	14/08 al 18/08/2017	Oscar Ugalde Miranda (jubilado), Lorena Esquivel Agüero
Laboral 3	14/08 al 18/08/2017	Karol Baltodano Aguilar, Leila Shadid, Bettzabé Gutiérrez Murillo
Agrario 4	11/09 al 15/09/2017	Enrique Ulate Chacón, Alexandra Alvarado Paniagua, Carlos Picado Vargas
Notariado 4	11/09 al 15/09/2017	Everardo Chaves Ortiz, Federico Echandi Salas
Conciliador	11/09 al 14/09/2017	Marvin Arce Portugués, Julieta Barboza Cordero, Rosaura Chinchilla Calderón
Contencioso Administrativo con énfasis en Conciliación	11/09 al 14/09/2017	José Paulino Hernández Gutiérrez, Omar White Ward
Familia 4	11/09 al 14/09/2017	Alexis Vargas Soto, Yolanda Mora Artavia (jubilada)

Cada prueba escrita será de selección única y estará compuesta por 80 ítemes y serán aplicadas en una plataforma web, por lo tanto, no se requerirá la participación de los tribunales evaluadores en esta fase.

Adicionalmente para la implementación de esta metodología y posteriores trámites relativos a la estructura, alimentación de las pruebas en la herramienta, aplicación de las mismas, atención de las personas oferentes en el lugar de las pruebas, entre otros, en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se requiere contar con la dotación de recurso humano adicionalde una plaza de profesional administrativo 2 y una de técnico administrativo 2.

Para estos efectos, el Consejo superior en la sesión No. **114-16** celebrada el **22 de diciembre del 2016**, artículo CXXI, dispuso “de conformidad con lo que establece el artículo 44, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con las políticas aprobadas por la Corte Plena, y por ser un asunto de interés institucional, dispuso conceder permiso con goce de salario y sustitución a 1 Profesional 2 y un Técnico Administrativo 2, por el plazo de tres meses a partir del 9 de enero de 2017 para que se dediquen a las labores que se da cuenta”, sin embargo, considerando que el cambio impacta el desarrollo de todas las categorías y materias, es necesario que se considere el otorgamiento de estas plazas por todo el año 2017 y que se adicionen en el presupuesto del año 2018 para dar continuidad con la tramitación de los concursos de la judicatura. Si bien es cierto la construcción y validación de los ítems está programa para un período de seis meses, la actividad propia del procedimiento para el manejo de las publicaciones requiere que la Sección de Carrera Judicial, cuente con estas dos plazas en forma ordinaria. Ha de considerarse que la realización de las pruebas es una actividad que recaerá en esta oficina. Adicionalmente se proyecta la realización de tres publicaciones al año y no dos cómo se hace en la actualidad.

Con fines ilustrativos se muestra a continuación los costos en que se incurrió durante los años 2014 y 2015 en permisos con goce de salario y sustitución únicamente para las juezas y jueces que participaron en los tribunales evaluadores.

	Costo Suplencias Tribunales evaluadores 2014	Costo Suplencias Tribunales evaluadores a setiembre 2015
Salario Escolar	¢192,523,097.27	¢170,004,959.71
Aguinaldo	¢15,857,492.20	¢14,002,747.51
Cargas Sociales	¢17,364,979.66	¢15,333,914.27
	¢59,555,172.47	¢52,589,402.72
Total	¢285,300,741.60	¢251,931,024.22

Costos Estimados Tribunales Evaluadores con Sustituciones

	Costo Suplencias Tribunales evaluadores 2014	Costo Suplencias Tribunales evaluadores a setiembre 2015
Salario Escolar	¢385,046,194.54	¢340,009,919.42
Aguinaldo	¢31,714,984.39	¢28,005,495.03
Cargas Sociales	¢34,729,959.32	¢30,667,828.53
	¢119,110,344.94	¢105,178,805.45
Total	¢570,601,483.19	¢503,862,048.43

En el primer cuadro se muestra que por concepto de permiso con goce de salario y sustitución únicamente para el tribunal examinador se incurrió en un costo en el año 2014 de 285.300.741 (doscientos ochenta y cinco millones trescientos mil setecientos cuarenta y un colones) y en el año 2015 un monto de 251.931.024 (doscientos cincuenta y un millones novecientos treinta y un mil veinticuatro colones). Sumando a este rubro los montos por suplencias, el costo asciende a 570.081.483 (quinientos setenta millones ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres colones) para el año 2014 y a 503.862.048.43 (quinientos tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuarenta y ocho colones) para el año 2015.

Con la nueva metodología los gastos proyectados para la construcción y validación de ítemes que permitiría mantener un banco para atender la demanda de concursos durante un período aproximado de cuatro años, es el siguiente:

Categoría	N°	salario base	Prohibición	Sobre Sueldo	REFJ	ICS	Salario Mensual	5 días x cantidad de jueces
Jueces 1	6	1.093.800	(65%) 710970	8920.5	(22%) 240636	(21.2529%) 232464.22	2.286790.72	2.286790.72
Jueces 2	2	1.117.400	(65%) 726310	11725	(22%) 245828	(21.2722%) 237695.56	2.338988.56	779662.85
Jueces 3	44	1.143.400	(65%)	11725	(26%)	(21.6676%)	2.443366.33	17.918019.75

			743210		297284	247747.33		
Jueces 4	79	1.238.200	(65%) 804700	11725	(26%) 321932	(21.8755%) 270862.41	2.647419.41	34.857688.89
Jueces 5	29	1.367.800	(65%) 889070	11725	(30%) 410340	(22.3792%) 306102.69	2.985037.69	14.427682.16
TOTAL JUECES								70.269.844.37

Nota: Los montos indicados no contemplan costos por sustitución.

No se proyecta en este informe el costo de los permisos con goce de salario y sustitución, que deberá otorgarse a los tribunales evaluadores para la aplicación de la prueba oral. Ello dependerá de la cantidad de personas oferentes que obtengan una nota igual o superior a 70 en la prueba escrita y que por lo tanto podrán realizarla. Se proyecta que dichas pruebas se realicen a razón de seis por día, con lo cual los tiempos de duración de los concursos serán mucho menores.

El costo de las personas especialistas en métodos de enseñanza que deberán acompañar en el proceso de la actualización de temario, construcción, validación de ítemes y la construcción de casos, sería de:

categoria	N°	salario base	Dedicación	Sobre sueldo	REFJ	ICS	Salario Mensual	6 meses
Profesionales Administrativos 2 (Métodos de la Enseñanza)	2	750600	(65%) 487890	0	(18%) (135108)	(20.5491%) (154241.54)	1.527839.54	18.3340 74.48
TOTAL PROFESIONALES 2								18.334.074.48
TOTAL GENERAL		88.603918.85						
SALARIO ESCOLAR		7.298012.40						
AGUINALDO		7.991827.60						
CARGAS SOCIALES		27.408771.95						
TOTAL		131.302530.8						

Nota: Los montos indicados no contemplan costos por sustitución.

Se deja así rendida la propuesta para lo que a bien se tenga resolver.

De acuerdo con la modificación del artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial que fuera aprobado por Corte Plena, se procede a acoger la propuesta en los términos expuestos y solicitar al Consejo Superior lo siguiente:

- 1) Otorgar permiso con goce de salario y sustitución a las personas del tribunal examinador según el detalle de los cuadros #1 y 3.
- 2) Otorgar permiso a las personas juzgadoras en las fechas que se indican en el cuadro # 2.
- 3) Para los puntos 1 y 2, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes, o en su defecto a aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.
- 4) Otorgar permiso con goce de salario y sustitución del 06 de marzo al 14 de setiembre del 2017 a dos profesionales en métodos de la enseñanza, cuyos números de puesto indicará posteriormente la Escuela Judicial.
- 5) Prorrogar el permiso con goce de salario y sustitución de 1 profesional 2 y 1 técnico administrativo 2 del 09 de abril al último día laboral del presente año, puestos número 350017 y 367726 para dar continuidad al cambio de la metodología de la prueba de conocimientos, su aplicación y tramites respectivos.
- 6) Se considere la creación de los puestos en el presupuesto del año 2018 como plazas ordinarias.

-0-

La señora Ileana Guillén Rodríguez se abstiene de votar en relación con la propuesta que se hace en los cuadros 1 y 3 para la categoría de juez (a) 5 penal de apelaciones.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Acoger la propuesta en los términos indicados. 2) Trasladar al Consejo Superior la solicitud para otorgar los permisos con goce de salario y sustitución en las fechas que se indican a las personas del tribunal examinador según el detalle de los cuadros # 1 y 3. 3) Trasladar al Consejo Superior la solicitud para otorgar los permisos con goce de salario y sustitución a las personas juzgadoras en las fechas que se indican en el cuadro # 2. 4) Para los puntos 1 y 2, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes, o en su defecto a aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura. 5) Solicitar al Consejo Superior se otorgue permiso con goce de salario y sustitución del 06 de marzo

al 14 de setiembre del 2017 a dos profesionales en métodos de la enseñanza, de la Escuela Judicial para que brinde el acompañamiento necesario en el desarrollo de la propuesta. **6)** Solicitar al Consejo Superior se prorrogue a partir del 09 de abril y hasta el último día laboral, el permiso con goce de salario y sustitución a 1 profesional 2 y 1 técnico administrativo 2, puestos número 350017 y 367726 de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **7)** Solicitar se incluya en el análisis de presupuesto del año 2018 el otorgamiento en forma ordinaria de las plazas correspondientes al profesional 2 y el técnico administrativo para la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO VIII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que para el proceso de cambio de metodología de las evaluaciones, para los cargos de la Judicatura, en la materia agraria no ha sido posible integrar el tribunal evaluador, razón por la cual se propone nombrar en las categoría de 3 y 4 al señor Carlos Picado Vargas, quien se encuentra en propiedad en el puesto de juez 4 Agrario en el Tribunal Agrario desde el 01 de marzo del 2012, elegible en los puestos de juez 3 y 4 agrario, según orden de nota de 99.6875 y 99.8439, respectivamente.

Los tribunales están conformados de la siguiente forma

Tribunal Evaluador:

Juez y Jueza 3

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Capacitación Escuela Judicial	Período
Juez 3	Agrario	Sra. Damaris Vargas Vásquez	Coordinadora	SI	31/05/2016 al 30/05/2018
Juez 3	Agrario	Sra. Magda Díaz Bolaños	Integrante	SI	19/05/2016 al 18/05/2018
Juez 3	Agrario	Sra. Alexandra Alvarado Paniagua	Integrante	SI	19/05/2016 al 18/05/2018

Juez 3	Agrario	Sr. Antonio Darcia Carranza	Suplente	SI	19/05/2016 al 18/05/2018
Juez 3	Agrario	Sra. Vanessa Fisher González	Suplente	SI	19/05/2016 al 18/05/2018

Juez y Jueza 4

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Capacitación Escuela Judicial	Período
Juez 4	Agrario	Sr. Enrique Ulate Chacón	Coordinador	SI	09/06/2015 AL 08/06/2017
Juez 4	Agrario	Sr. Francisco Morera Alfaro	Integrante	Enviado a la Escuela el 27/06/2016	09/06/2015 AL 08/06/2017
Juez 4	Agrario	Sra. Alexandra Alvarado Paniagua	Suplente	SI	09/06/2015 AL 08/06/2017

-0-

SE ACORDÓ: 1) Nombrar al señor Carlos Picado Vargas como suplente en los tribunales evaluadores para los cargos de juez (a) 3 y 4 agrario a partir de esta fecha. tribunal examinador a partir del 14 de febrero de 2017. 2) Solicitar a la Escuela Judicial convoque al señor Picado al Taller para Tribunales Evaluadores. ***Ejecútese.***

ARTICULOIX

Documento: 958

El señor Carlos Esteban Sancho Araya, mediante correo electrónico del 09 de febrero del año en curso manifestó:

“... el motivo del presente correo es con el fin de agradecer que se me hubiese tomado en cuenta como participante del Programa

FIAJ 2017, más sin embargo en virtud de asuntos personales DEBO DECLINAR MI PARTICIPACIÓN, agradeciendo nuevamente el haber sido tomado en cuenta, se despide;

Lic. Carlos Esteban Sancho Araya.
Juez Coordinador del Juzgado Civil de Alajuela.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que el señor Sancho Araya, participó en el concurso CJ-29-2016 de juez 1 Genérico FIAJ, dentro del cual aprobó la nota de examen.

El Programa correspondiente a la promoción dentro de la cual el señor quedó seleccionado se estima dará inicio en abril del próximo año.

Asimismo, se señala que de conformidad con el orden de notas, la persona que entraría al Programa en sustitución del señor Sancho es Cinthia Sánchez Calderón.

-0-

Se procede acoger la solicitud del señor Carlos Sancho Araya, para que se le excluya de la lista de personas que iniciarán el programa; y en su lugar designar a la persona a quien por prelación de notas corresponde para completar el cupo del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura.

SE ACORDÓ:1) Excluir al señor Carlos Sancho Araya de la lista de personas que iniciarán el Programa de Formación para Aspirantes a la Judicatura, con la aplicación de la sanción que se establece en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **2)** Incluir en el Programa a la señora Cinthia Sánchez Calderón a quien por prelación de notas le corresponde.

ARTÍCULO X

Documento: 959-17

La señora Luisa Chacón Vargas, mediante correo electrónico del 13 de febrero del año en curso manifestó:

“Siendo que me encuentro como elegible para el programa de FIAJ 2017 - 2018, y que de previo se consultó la posibilidad de

congelar mi participación por una única vez en el presente programa, y postergarlo para la próxima promoción, es que vengo a presentar formal solicitud de suspensión del programa para este período.

Indico que ingresé como elegible al programa en la convocatoria que se realizó en setiembre de 2015, pero por una cuestión de cupo me reservaron espacio para esta promoción. Sin embargo, aunque tengo un interés muy grande en participar en el presente programa, actualmente se me presenta una situación familiar que me dificulta la participación en este programa.

Yo me encuentro laborando como Defensora Pública de manera interina, actualmente estoy nombrada hasta el 28 de este mes, eso me ha permitido poder asumir las cargas económicas de mi familia, que si bien es cierto viven en un localidad distinta a la mía, me corresponde en este momento asumir su manutención estudios y demás gastos. Además tengo que velar por mis gastos propios y lo extraordinarios que me representan el tener que trasladarme a diferentes zonas del país en razón de los nombramientos, por ejemplo actualmente estoy nombrada en Santa Cruz, Guanacaste.

Mi solicitud se fundamenta en lo siguiente, dado que mi interés se mantiene en el FIAJ como un meta y objetivo importante, mi deseo es solicitar una suspensión temporal para esta promoción y entrar en la próxima ya que además de la situación anterior, pues revisando el reglamento, en este momento no tengo la posibilidad de que alguien con el grado de confianza que se requiere, me pueda ayudar o colaborar con la garantía fiduciaria que como se indica es requisito ineludible para ingresar al programa. Aunado, a que si mis ingresos se ven reducidos pues eso implicaría en estos momentos un inconveniente más para mí y para mi familia.

Por lo anterior, teniendo la oportunidad de congelar temporalmente mi participación en programa FIAJ, podré de prepararme para aprovechar plenamente y cumplir con todos los requisitos y exigencias del programa, reitero mi solicitud en los términos arriba indicados.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Chacón Vargas, participó en el concurso CJ-29-2015 de juez 1 Genérico FIAJ, dentro del cual aprobó la nota de examen.

El Programa correspondiente a la promoción dentro de la cual se hizo la selección, dará inicio en abril del próximo año.

Asimismo, se señala que de conformidad con el orden de notas, la persona que entraría al Programa en sustitución de la señora Chacón, es Jeisson Quiel Castro.

Revisado el caso, se considera procedente acoger la solicitud de la señora Chacón Vargas, para que se le excluya de la presente promoción, y en su lugar designar por prelación de notas al señor Jeisson Quiel Castro para completar el cupo del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura.

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud de la señora Luisa Chacón Vargas y excluirla de la lista de personas que iniciarán el Programa de Formación para Aspirantes a la Judicatura. A estos efectos se le reservará el cupo por una única promoción. 2) Incluir en el Programa al señor Jeisson Quiel Castro a quien por prelación de notas le corresponde.

ARTICULO XI

Documento: 1729

Los señores Benito Martín Jiménez Carranza y Ricardo Núñez Montes de Oca, mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2017, solicitaron:

“Reciban un respetuoso saludo. Los suscritos Ricardo Núñez Montes de Oca, cédula 01-907-0618, vecino de San Isidro de Heredia, y Benito Martín Jiménez Carranza, cédula 06-222-0848, vecino de Palmares de Alajuela, solicitamos a Carrera Judicial, al Consejo de la Judicatura, y al Consejo Superior, autorización de permuta laboral, con fundamento en lo siguiente:

El suscrito Ricardo Núñez Montes de Oca, ocupo en propiedad la plaza de Juez supernumerario número 5516 en la Administración de Alajuela, plaza que viene a ser de interés de Jiménez Carranza al ubicarse a 45 minutos del domicilio de este último.

El suscrito Benito Jiménez Carranza, ocupo en propiedad la plaza de Juez supernumerario número 102111 en la Administración de Heredia, plaza que igualmente interesa al suscrito Núñez Montes de Oca al ubicarse a pocos minutos del domicilio de este último.

Ambos puestos son de misma categoría. En el caso de Jiménez Carranza laboré precisamente como Juez supernumerario en Alajuela desde setiembre del 2013 a junio del 2014, habiendo atendido casi la totalidad de despachos centrales y periferia creando compañerismo y amistad con el personal de la zona, incluso en aquel momento se me permitió realizar la especialización en Justicia Penal Juvenil por cuanto se requería en ese circuito judicial formación de alguno de los Jueces supernumerarios en esa materia. Aunado a lo anterior, hay una situación de salud ocupacional de trascendental importancia para Jiménez Carranza y que por cierto fue conocida por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-041-2016 del 29 de noviembre del 2016, art. VIII, donde se acordó remisión del caso a la Dirección de gestión Humana para obtener criterio e informe del Programa de Readecuación Laboral; lo acordado en dicho artículo fue consecuencia de solicitud del suscrito Jiménez Carranza para obtener traslado laboral a fin de prevenir agravación de un problema lumbar que me aqueja. Parte de los fundamentos de aquella solicitud, fue precisamente el aspecto de traslados diarios que el suscrito Jiménez Carranza debo realizar todos los días a Heredia lo cual repercute negativamente en la patología que sufro. Entre tanto que el Programa de Readecuación Laboral inicia, tramita e informa y posteriormente el Consejo posibilite –si así fuera viable-, un traslado, podría pasar demasiado tiempo como es conocido en esta clase de gestiones, por lo que la presente permuta viene a ser para Jiménez Carranza un alivio oportuno al ver aminorado el recorrido diario en más de una hora ida y regreso pues prácticamente las presas diarias vehicular del Coyol, Aeropuerto y Río Segundo, duplican el tiempo de recorrido en relación con el traslado de Palmares–Alajuela, pues este último se hace en 45 o 50 minutos, mientras que Palmares–Heredia se tarda una hora y media es decir, tres horas diarias ida y vuelta; en fin, para ambos solicitantes, aminorar el tiempo de traslado, kilometraje, combustible y riesgo del tránsito vehicular, ya por sí sólo es un grande beneficio laboral de interés y por el cual hemos valorado en común acuerdo realizar el cambio, no sólo por encontrarnos elegibles para los respectivos puestos como lo establece el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, sino, por cuanto se trata de plazas de misma categoría e igual condición laboral.

Solicitamos a su respetable autoridad, recomendación de permuta y también agradecemos desde ya al Consejo Superior aprobación de la misma. Se adjunta a la presente solicitud, constancia de imagen de página de Gestión Humana donde consta la fecha 09 de marzo del 2017, como fecha de finalización de permiso con goce salarial que tiene el suscrito Ricardo Núñez, debido a Maestría becada que estoy finalizando, con el fin de que si lo considera oportuno su autoridad, la permuta sea efectiva posterior a esa fecha -por estar cercana la misma-, y así no se requeriría ordenar sustituciones momentáneas en la plaza de Heredia ni modificar la sustitución que al suscrito Ricardo se está haciendo en Alajuela.

Al tratarse de dos plazas de Jueces supernumerarios, desconocemos si la Judicatura requiere del visto bueno ya sea de Administradores(as), Consejos de Administración, o de la Jefatura del Área de Gestión y Apoyo Jurisdiccional, de ser así, estaremos hacer extensa nuestra gestión al Órgano respectivo a quien desde ya agradecemos la ayuda que nos puedan brindar autorizando nuestra gestión, en su defecto, en caso de que la Administración de Carrera Judicial requiera de nuestra parte la presentación del visto bueno de alguna de las autoridades citadas, estaremos mucho, darnos un tiempo prudencial para gestionar el mismo.

DOCUMENTOS DE INTERÉS:

- 1.** Se adjunta Dictamen Radiográfico de Tórax donde se diagnosticó cambios degenerativos incipientes en columna dorsal del gestionante Jiménez Carranza.
- 2.** Certificado médico N°. 1387568, con la descripción de patología, porcentaje de desgaste y recomendaciones.
- 3.** Imagen de página de Gestión Humana donde se indica fecha de finalización de permiso con goce salarial por Maestría de Núñez Montes de Oca.

NOTIFICACIONES:

Al Lic. Ricardo Núñez, al correo ricmndo@yahoo.com

Al Lic. Benito Jiménez, al correo jimenezmartin69@gmail.com”

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre de los gestionantes	Benito Martín Jiménez Carranza 06-222-0848	Ricardo Núñez Montes de Oca 01-907-0618
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico, Juez 1 Penal, Juez 1 Civil, Juez 1 Familia: 83.8958 Juez 3 Conciliador: 79.1222.	Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico, Juez 1 Penal, Juez 1 Civil, Juez 1 Familia y Juez: 80.8509.
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 1 Genérico	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 366 de un total de 530 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 390 de un total de 530 elegibles.
Anuales	24 anuales al 08 de julio	13 anuales al 29 de junio de

reconocidos	de 2016.	2016.
Fecha última propiedad y puesto:	29 de junio de 2015, como Juez 1 Genérico adscrito a la Administración Regional de Heredia.	01 de setiembre de 2015, Juez 1 Genérico adscrito a la Administración Regional de Alajuela.
Experiencia profesional	05 años y 24 días como Juez, 5 meses y 22 días como Fiscal Auxiliar.	07 años, 03 meses y 03 días como Juez.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna sanción.	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna sanción.

-0-

En vista de que se trata de plazas de supernumerarios, de previo a valorar la solicitud, es necesario contar con el criterio de las Unidades administrativas a las cuales estén adscritas las plazas.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver solicitar a las personas solicitantes presenten el visto bueno de las Unidades Administrativas a las cuales se encuentran adscritas las plazas.

ARTÍCULO XII

El señor Orlando Aguirre Gómez y la señora Patricia Solano Castro, en correo electrónico del 10 de febrero del año en curso, informan sobre la

calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal, CJ-17-16 Juez 3 Agrario y CJ-08-2016 Juez 3 Laboral, CJ-23-16 Juez(a) 3 Penal Juvenil, CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena, CJ-19-16 Juez (a) Conciliador:

	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista	Observaciones
1	0111010376	José Pablo Rubí Espinoza	10	CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal
2	0701710421	López Barrantes Geison Mauricio	9:50	CJ-17-16 Juez 3 Agrario y CJ-08- 2016 Juez 3 Laboral
3	0114030068	Solano Abarca Valeria	NCP	CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal
4	0112210852	Chaves Mora Andrés Arturo	9.50	CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal
5	112990647	Barquero Segura Diego	10	CJ-23-16 Juez(a) 3 Penal Juvenil
6	0206590586	Oconitrillo Quesada Karen	8.50	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena

7	0206300150	Padilla Salas Rosdany	8.00	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena
8	0110880088	Barquero Castro Berny	10	CJ-19-16 Juez (a) Conciliador

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal, CJ-17-16 Juez 3 Agrario y CJ-08-2016 Juez 3 Laboral, CJ-23-16 Juez(a) 3 Penal Juvenil, CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena, CJ-19-16 Juez (a) Conciliador y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO XIII

La señora Milena Conejo Aguilar y el señor Fabricio Garro Vargas, en correo electrónico del 10 de febrero del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-22-2016 Juez(a) 3 Penal:

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista	Observaciones
1	0205310810	Lic. Sergio López Arias	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
2	0702160120	Lic. Zairy Vega Bonilla	90	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
3	0113890787	Lic. Kimberly Arley Elizondo	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal

4	0204000569	Lic. María Yadira Fonseca Jiménez	100	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
5	0206890709	Lic. Natalia Vega Soto	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
6	0602720156	Lic. Sandra Arrieta Sánchez	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
7	0110670331	Lic. Gonzalo Alberto Luna Alvarado	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
8	0112600636	Lic. Diego Angulo Hernández	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
9	0205310810	Lic. Sergio López Arias	95	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
10	0702160120	Lic. Zairy Vega Bonilla	90	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
11	0110020722	Luisa María Jiménez Rivera	NSP	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal
12	0110960837	Michael Ramiro Zúñiga Arias	NSP	CJ-22-16 Juez (a) 3 Penal

-0-

Por su parte la señora Luisa María Jiménez Rivera mediante correo electrónico:

“Así mismo hago de su conocimiento que por razones de trabajo no puedo presentarme a la entrevista que me fue asignada para las 08:45 am de este viernes 10 de febrero ya que me encuentro en un ascenso en la provincia de Limón, y por más que trate de coordinar con los compañeros y la agenda para asistir no me fue posible, si bien usted hace la advertencia de que una reprogramación no tiene fecha cierta en este momento, le agradecería que me tomen en cuenta cuando sea factible una nueva fecha y hora.”

Por su parte el señor Michael Ramiro Zúñiga Arias mediante correo electrónico:

“Buenos días compañera, quien suscribe Michael Ramiro Zúñiga Arias, le solicito de la forma más respetuosa cambiar la fecha para la entrevista con los Magistrados, la justificación es que tengo que viajar desde Pérez Zeledón, sin embargo económicamente se me hace difícil máxime que esta quincena pagan hasta el 14 de febrero y se me hace imposible, por lo que solicito considere mi situación y acepte mi justificación. Muchas gracias y bendiciones”

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al CJ-22-2016 Juez(a) 3 Penal y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **2)** Reprogramar la entrevista del señor Michael Ramiro Zúñiga Arias y de la señora Luisa María Jiménez Rivera. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XIV

La señora Damaris Vargas Vásquez y la señora Patricia Solano Castro, en correo electrónico del 13 de febrero del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-15-2016 Juez(a) 1 Genérico, CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena, CJ-28-2016 Juez(a) 4 Penal, CJ-02-16 Juez 1 Penal:

#	Identificación	Nombre Completo	Nota de entrevista	Observaciones
1	115130968	Castro Gamboa Ana Yancy	90	CJ-15-2016 Juez(a) 1 Genérico
2	114590038	Bolaños Rodríguez Tatiana	95	CJ-15-2016 Juez(a)

				1 Genérico
3	0702090212	Maxwell Mitchell Teysha	90	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena
4	0113540031	Mesen Paniagua Andrés	100	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena
5	0113180984	Porras Barahona Pablo	100	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena
6	0206100470	Rivera Salazar Irene	90	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena
8	0108390420	Luis Carlos Contreras Soto	95	CJ-28-2016 Juez(a) 4 Penal
9	0702750785	Masis Tenorio Daniel Alberto	95	CJ-02-16 Juez 1 Penal

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al CJ-15-2016 Juez(a) 1 Genérico, CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena, CJ-28-2016 Juez(a) 4 Penal, CJ-02-16 Juez 1 Penal

y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo.

ARTÍCULO XV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones del concurso CJ-01-17 de juez(a) 1 civil, se proyectó iniciar el próximo 08 de mayo del 2017.

El Tribunal Evaluador asignado a esta materia y categoría es el siguiente:

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Observación
Juez 1	Civil	Sra. Marlene Martínez González	Coordinadora	No acepta
Juez 1	Civil	Sr. Osvaldo López Mora	Integrante	Si aceptó evaluar
Juez 1	Civil	Sr. Juan Carlos Meoño	Suplente	No acepta

No obstante, por diversas razones no ha sido posible integrar el tribunal examinador, actualmente contamos únicamente con la colaboración del señor Osvaldo López Mora, por este motivo, se propone la designación del señor Brayan Li Morales, para integrar el mismo.

Nombre	Puesto	Capacitación Escuela Judicial
Brayan Li Morales	Propiedad como Juez 3 en el Juzgado Tercero Civil de San José	Enviado a la Escuela Judicial

Por otro lado y en vista de la modificación del temario que se requiere para aplicar en la categoría de Juez 1 Civil, se solicita la modificación de la fecha de inicio de exámenes para el 03 de julio de 2017.

En vista de que el temario debe ser revisado por el Tribunal Evaluador en concordancia con la metodología planteada en el Taller de Tribunales Evaluadores que imparte la Escuela Judicial, se considera de recibo la solicitud de variación de la fecha de los exámenes para el concurso referido. Asimismo, procede acoger la gestión para que se designe al señor Li Morales como suplente en dicho Tribunal.

SE ACORDÓ: **1)** Acoger la solicitud de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y trasladar la fecha del examen correspondiente al concurso CJ-01-17 de juez(a) 1 civil para el mes de julio próximo. **2)** Solicitar al tribunal evaluador la revisión del temario conforme a los lineamientos establecidos en el Taller para Tribunales Evaluadores. **3)** Nombrar al señor Brayan Li Morales como suplente.

ARTÍCULO XVI

El señor Christian Quesada Vargas, integrante de la Comisión de la Jurisdicción Civil, mediante correo electrónico de 14 de los corrientes, indicó:

“Con vista en la convocatoria para el concurso CJ-01-2017 de Juez 1 Civil que salió publicado el día de hoy, el doctor José Rodolfo León Díaz y mi persona, destacados por la Comisión de la Jurisdicción Civil para la reforma procesal en esta materia, proponemos el programa que se adjunta.

El replanteamiento se fundamenta en la necesidad institucional de evaluar a los aspirantes sobre la base del nuevo Código Procesal Civil. Los temarios de los concursos para Juez 3 y 4 Civil fueron rediseñados con esa misma finalidad y aprobados por el Consejo de la judicatura oportunamente.

Lo anterior para que sea conocido de ser posible, en la sesión del día de mañana del Consejo de la Judicatura.”

TEMARIO DE EXAMEN

CONCURSO CJ-01-2017

JUEZ(A) 1 CIVIL

TEMARIO DE EXAMEN

I PARTE

DERECHO PROCESAL CIVIL

El derecho procesal civil será evaluado por las competencias que se le indican a continuación, sobre la base del nuevo Código Procesal Civil, ley 9342, publicada en la Gaceta número 68, alcance 54 y que entrará a regir el próximo 8 de octubre del 2018.

1. LOS PRINCIPIOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LA NUEVA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL.

Para el desarrollo efectivo de este tema en la prueba, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Conceptualizar y desarrollar los siguientes principios procesales: igualdad procesal, instrumentalidad, buena fe procesal, dispositivo, impulso procesal, oralidad, intermediación, concentración, publicidad y preclusión.

2. APLICACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Identificar cuáles son los ámbitos en qué se aplica la ley procesal (publicidad, tiempo y espacio).
2. Establecer y desarrollar cada uno de los mecanismos para interpretar e integrar las normas procesales para la solución de los casos sometidos a las personas juzgadoras.
3. Desarrollar y analizar el principio de indisponibilidad de las normas procesales.

3.- SUJETOS PROCESALES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Identificar y desarrollar quien pueden ser parte en el proceso civil.
2. Analizar y desarrollar los conceptos de capacidad procesal y de representación.
3. Identificar y desarrollar cuáles las facultades que ostenta la persona patrocinara letrada y sus facultades de representación, asimismo las funciones del abogado director y sus suplentes y las del apoderado especial judicial.
4. Determinar cuáles son las formalidades que debe cumplir un mandato especial judicial y las formalidades del qué es otorgado en el extranjero, pero con efectos jurídicos en Costa Rica.
5. Definir la figura del “gestor procesal” y sus deberes en el proceso.
6. Establecer en qué supuestos una parte está legitimada para intervenir en un proceso, así mismo cuáles son los mecanismos que otorga la normativa para determinar esa legitimación.
7. Definir y diferenciar los conceptos de sustitución y sucesión procesal, litis consorcio necesario y facultativo, intervención excluyente y adhesiva y llamada al garante y poseedor mediato.

8. Identificar y analizar cuáles son los derechos que gozan las partes que intervienen en un proceso.
9. Identificar y desarrollar los poderes y deberes que ostentan las personas que se desempeñan en un cargo jurisdiccional.
10. Identificar cuáles son esos deberes y poderes bajo la perspectiva de las funciones frente a la norma jurídica, la demanda y la prueba.
11. Definir el concepto de abuso procesal y determinar cómo se sancionan los procesos fraudulentos.

4.- COMPETENCIA.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1. Conceptualizar los términos jurisdicción y competencia y diferenciarlos entre sí.
2. Definir y desarrollar los siguientes conceptos: perpetuidad de la competencia, competencia preventiva, conexidad y competencia funcional.
3. Establecer y desarrollar cuáles son los elementos que determinan la competencia objetiva –cuantía, territorio, materia).
4. Desarrollar y analizar cada uno de los supuestos que determinan la competencia por territorio (ubicación del inmueble, domicilio del demandante o del promotor, domicilio del demandado, criterios de actividad y criterios especiales, actividades cautelares y preparatorias, acumulación de procesos y litispendencia).
5. Definir los conceptos de incompetencia, improrrogabilidad e indelegabilidad de competencia, así como las posibilidades de solicitar auxilio entre los órganos jurisdiccionales.
6. Establecer e identificar cuáles son los supuestos en los que las personas juzgadoras gozan de competencia a nivel internacional, también cuando esa competencia es exclusiva.

7. Desarrollar en qué supuestos la persona juzgadora debe declarar su incompetencia a nivel internacional.
8. Identificar y analizar cuáles son las causales de impedimento para el conocimiento de los casos por parte de las personas juzgadoras.
9. Diferenciar entre las causales de impedimento y las de recusación.
10. Desarrollar cuál es el procedimiento para el trámite del impedimento y de la recusación.

5.- PRETENSIONES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Conceptualizar el término pretensión procesal.
2. Establecer y determinar cuál es el trámite para acumular pretensiones (subsidiarias y principales) y para la acumulación de procesos.
3. Definir el concepto de “prejudicialidad” e identificar los supuestos en que es factible la aplicación de esa figura.

6.- ACTOS PROCESALES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.- Identificar y definir cuáles son las formalidades que deben cumplir los actos procesales de los órganos jurisdiccionales (idioma, recibo de actuaciones, cuáles son las formas requeridas para la actuación en un expediente físico y en uno electrónico, cómo se reponen las actuaciones, la publicidad de los actos escritos).

2.- Identificar el lugar en el que se deben realizar esas actuaciones, y la relevancia del tiempo en que se deben ser practicadas las mismas (días y horas hábiles e inicio de la actuación).

3.- Identificar cuáles son los medios para realizar la comunicación de las actuaciones jurisdiccionales (notificación de resoluciones orales y escritas, notificaciones personales, a personas jurídicas, en domicilio contractual, por medios (electrónicos, casillero, fax, en estrados, a través de correo certificado, a través de publicación en el boletín judicial, notificaciones en el extranjero).

4.- Identificar y desarrollar cuál es el régimen de nulidades señalado en la ley de notificaciones y analizar cuál son sus diferencias y similitudes con el régimen de actividades defectuosas y subsanación previstas en el Código Procesal Civil (artículos 31 a 33).

5.- Establecer en qué supuestos se puede solicitar un auxilio judicial para la práctica de determinadas actuaciones.

6.- Establecer cuáles son las formas que deben cumplir los actos procesales de parte, cuando se realizan en forma escrita o telemática (firma, copias y efectos).

7.- PLAZOS PROCESALES Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar y desarrollar cuáles son las características de los plazos procesales (improrrogabilidad, prórroga e interrupción de plazos).

2.- Desarrollar los conceptos de plazos perentorios y judiciales y en qué supuestos los plazos pueden ser renunciados, ampliarse o restringirse.

3.- Señalar y establecer cómo se computan los plazos procesales.

4.- Identificar y desarrollar las hipótesis que plantea nuestro ordenamiento procesal para suspender el proceso (supuestos previstos por la ley, acuerdo de partes y prejudicialidad).

8.- ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA Y SUBSANACIÓN.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Desarrollar los conceptos de subsanación, conservación, así como los supuestos en que resulta procedente e improcedente la declaratoria de la nulidad.

2.- Explicar el procedimiento para decretar la nulidad (los momentos en que puede solicitarse y declararse, su procedimiento y su alegato después de las sentencias firmes).

9.- ACTOS DE ALEGACIÓN Y PROPOSICIÓN.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar y analizar cuáles son los requisitos que debe contener la demanda y señalar cuál es el procedimiento cuando la demanda resulta defectuosa.

2.- Identificar y desarrollar cada uno de los parámetros que existen para estimar las demandas, de acuerdo a la naturaleza de las pretensiones.

3.- Definir el concepto de “demanda improponible” y analizar cada uno de los supuestos que permite que la persona juzgadora la decrete, así como señalar el procedimiento para ello.

4.- Determinar y analizar en qué aspectos puede ser ampliada o modificada la demanda y las condiciones para que ambos supuestos se puedan realizar (acuerdo de partes o etapas del proceso ordinario).

5.- Definir el concepto de emplazamiento y analizar sus efectos procesales y materiales.

6.- Identificar y analizar las formalidades que debe cumplir la contestación negativa de la demanda.

7.- Definir y diferenciar entre las excepciones procesales y las materiales, señalar el momento procesal para formular las mismas, dependiendo de sus características.

8.- Definir los términos reconvencción y réplica, los requisitos para poder interponer esas gestiones, así como señalar el procedimiento que debe efectuar la persona juzgadora cuando le sean formuladas.

9.- Explicar el procedimiento que debe realizar la persona juzgadora cuando se encuentre ante la falta de contestación de la demanda o el allanamiento parcial o total de la misma.

10.- Explicar el concepto de “demanda conjunta” y cuáles son los procedimientos y los trámites que se deben efectuar en el caso de presentar esa circunstancia.

10.- PRUEBA.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir el principio de la carga de la prueba y a quien le incumbe dicha carga.

2.- Explicar las modulaciones que puede tener ese instituto dependiendo de la disponibilidad y facilidad probatoria de cada una de las partes, conforme a la naturaleza de lo debatido.

3.- Señalar y definir en forma general cada uno de los medios de prueba previstos en la legislación procesal civil (declaración de parte, de testigos, dictámenes de peritos, documentos e informes, reconocimiento judicial y medios científicos y tecnológicos).

4.- Explicar los criterios que debe apreciar la persona juzgadora para admitir o denegar prueba (relación directa entre hechos y pretensión, hechos controvertidos y no controvertidos, hechos admitidos expresamente o tenidos como tales por la ley, hechos amparados por una presunción absoluta, hechos evidentes y notorios, cuándo puede la prueba ser calificada de impertinente, excesiva, inconducente e ilegal).

5.- Desarrollar los supuestos en los que la persona juzgadora puede proponer a las partes prueba no ofrecida e incluso ordenarla de oficio, asimismo explicar la posibilidad de solicitar otras probanzas en la audiencia de prueba, respetando los principios de concentración y de contradicción.

6.- Explicar cada una de las actuaciones que debe desplegar la persona juzgadora en la audiencia de prueba (deber de cooperación, deber de veracidad y juramento, orden en la práctica de las pruebas, forma del interrogatorio, práctica de la prueba en el lugar de los hechos, declaración domiciliaria, nombramientos de intérpretes y traductores, traslado e incorporación de pruebas e inevaluabilidad).

7.- Explicar los criterios para valorar la prueba en materia civil (aprecio en su totalidad, conforme a criterios de lógica, experiencia, ciencia y correcto entendimiento humano).

8.- Explicar cómo las conductas procesales de las partes durante el procedimiento pueden llegar a ser un elemento de convicción ratificante de las pruebas.

9.- Explicar el procedimiento para la práctica de los siguientes medios de prueba: a) **declaración de parte** (deber de declarar y forma de hacerlo, las particularidades de la declaración del representante legal, los efectos de la declaración de parte); b) **declaración de testigos** (las condiciones que debe cumplir la persona ofrecida como testigo (edad, capacidad), las personas menores de doce años, la admisión del testigo-experto, los límites para la admisión de prueba testimonial en el extranjero, el derecho de abstención de declarar, los supuestos para la procedencia de sustitución de testigos, práctica de la prueba y del careo, pago de gastos de testigos; c) **prueba pericial**(criterios para admitir este tipo de prueba, designación, aceptación y honorarios de peritos judiciales, elaboración y presentación del dictamen y examen del dictado en audiencia; d) **verificación de estados económicos, financieros y rendición de cuentas;** e) **reconocimiento judicial** (supuestos para su admisibilidad, práctica del mismo (objeto del reconocimiento, asistencia de las partes, peritos y testigos, deber de colaboración entre partes y terceras personas, documentación del reconocimiento judicial, reconocimiento de personas, f) **reconstrucción de hechos.**

10.- Explicar las características generales de los documentos (presunción de autenticidad, validez y eficacia).

11.- Definir el concepto de documento público y diferenciarlos de los privados, asimismo explicar los siguientes aspectos relacionados con esa prueba: los documentos otorgados ante notario, la eficacia probatoria de las reproducciones y los requisitos que deben cumplirse para ello, el trámite de reconocimiento en caso de impugnación del documento, el procedimiento para impugnar documentos presentados en la demanda o en la contestación, el procedimiento para la exhibición de documentos.

12.- Definir el concepto de “fecha cierta” y las formas en qué los documentos pueden adquirir esa condición.

13.- Explicar en qué supuestos se puede solicitar la práctica de prueba anticipada (requisitos de la solicitud, necesidad de audiencia a la parte contraria, supuestos en que se puede obviar notificar esa audiencia, posibilidad en la que se puede solicitar la ayuda de la Fuerza Pública).

11.-LAS AUDIENCIAS ORALES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar la importancia de la asistencia a esas audiencias y las distintas variables en que pueden surgir en virtud de la inasistencia (deber de asistencia, inasistencia a la audiencia preliminar, inasistencia a la audiencia de prueba, inasistencia en los procesos de audiencia única, inasistencia del juez o miembro del tribunal, posposición y suspensión de audiencias, dirección de audiencias, documentación de las audiencias (mediante soporte aptos para la grabación de imagen y sonido, documentación mediante acta) y deliberación.

12.- FORMAS EXTRAORDINARIAS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir los institutos de la conciliación judicial y extrajudicial, señalar las diferencias entre una y otra. Explicar los siguientes aspectos relacionados con esas figuras: homologación, efectos y ejecución del acuerdo conciliatorio.

2.- Definir el instituto de la transacción y explicar su homologación, sus efectos y sus límites.

3.- Definir la figura de la renuncia del derecho y los requisitos para que proceda.

4.- Definir la figura de la satisfacción extra procesal y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia, declaratoria y efectos.

5.- Definir la figura del desistimiento y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia y oportunidad para plantearla dependiendo de la naturaleza del proceso y sus efectos.

6.- Definir la figura de la caducidad y los requisitos para su procedencia, por el contrario, establecer en qué supuestos no procede.

13.- RESOLUCIONES JUDICIALES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir los siguientes tipos de resoluciones judiciales: providencias, autos y sentencias.

2.- Explicar los siguientes aspectos vinculados con el dictado de esas resoluciones: plazo para dictar las providencias y los autos, en qué supuestos procede y el procedimiento para la aclaración, la adición y la corrección de autos; el procedimiento en caso de ausencia de una persona juzgadora a la audiencias, en caso de tribunales unipersonales y en caso de colegiados; deliberación, votación y redacción de las resoluciones, discordia, disposiciones especiales en cuanto a la sentencia (emisión de la sentencia, contenido de la sentencia).

3.- Explicar cuáles son los requisitos que deben cumplir los siguientes tipos de sentencia de condena: a) sobre extremos determinables en dinero, b) condenas periódicas, c) cantidad por liquidar y rendición de cuentas, d) condenas de dar; e) condenas de hacer; f) otorgamiento de escritura; g) sentencia sobre extremos de ejecución imposible.

4.- Explicar los conceptos de invariabilidad de la sentencia, su posibilidad de adición y aclaración y la corrección de errores materiales.

5.- Definir el concepto de cosa juzgada y los requisitos para que surja esa figura, los límites de sus efectos y la diferencia entre la cosa juzgada material o formal.

6.- Explicar en qué consiste el principio de taxatividad de los medios de impugnación, y los siguientes aspectos relacionados con la materia de recursos: a) legitimación para impugnar; b) la posibilidad de renunciar a ese derecho; c) los efectos de impugnación en torno al cómputo de los plazos; d) la motivación de la impugnación y los efectos de no efectuar esta fundamentación; e) la no reforma en perjuicio; f) el desistimiento de la impugnación y sus efectos.

7.- Establecer en qué consiste el recurso de revocatoria y explicar los siguientes aspectos en cuanto a ese recurso: en que supuestos procede, la posibilidad de los órganos jurisdiccionales de revocar sus propias resoluciones, el procedimiento para formular ese recurso en audiencias, y los supuestos en que la revocatoria y la apelación puede alegarse conjuntamente.

8.- Definir en qué consiste el recurso de apelación y explicar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: disposiciones generales (resoluciones contra las que procede el recurso y tribunal ante el que se debe formular, su formulación en audiencia, y los plazos dependiendo del tipo de resoluciones), prueba que puede ser ofrecida junto con el recurso; cuáles pronunciamientos gozan de ese recurso, la apelación diferida y sus efectos, los efectos procesales de la apelación, procedimiento en segunda instancia, los supuestos en que procede la apelación por inadmisión.

9.- Definir en qué consiste el recurso de casación y explicar los siguientes aspectos: resoluciones contra las que procede, causales para la interposición del recurso (por razones de fondo y procesales), forma y plazo, cuáles son los requisitos esenciales para la procedencia del recurso, en qué supuestos puede rechazarse de plano, los efectos de la admisión del recurso y su procedimiento, las formalidades de la sentencia, la formulación del recurso en caso de casación por interés de la ley y en interés de la jurisprudencia (legitimación, selección de temas propuestos y procedimiento).

10.- Definir en qué consiste la revisión y explicar los siguientes aspectos vinculados con él: procedencia y causales, plazo para formular la demanda, legitimación, competencia y forma de solicitud, procedimiento y suspensión, sentencia estimatoria y desestimatoria y el resultado en la garantía brindada.

14.- REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD PROCESAL

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

- 1.** Definir el concepto de costas y establecer en qué supuestos y bajo qué parámetros es posible efectuar esa condenatoria o eximir del pago de las mismas, total o parcialmente.
- 2.** Establecer cómo se debe proceder en los casos de condena con pluralidad subjetiva (condenas solidarias, divisibles o a favor de varios sujetos).
- 3.** Explicar el procedimiento para ordenar el pago de honorarios de perito, ejecutores, servicios de transporte, hospedaje y alimentación.
- 4.** Explicar el procedimiento para fijar garantías en el proceso.
- 5.** Determinar y definir cuáles son los mecanismos procesales para cobrar honorarios (solicitud conjunta, incidente de cobro y rendición de cuentas, fijación contractual entre las partes y convenio de cuota litis).
- 6.** Establecer las formalidades que debe contener el contrato de cuota litis.

15.- TUTELA CAUTELAR

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Establecer cuáles son los presupuestos para la procedencia de las medidas cautelares.

2.- Explicar cada uno de los aspectos que debe apreciar la persona juzgadora para conceder este tipo de medidas (apariencia de buen derecho, proporcionalidad y racionalidad de la medida, relación con la pretensión y eventual afectación de terceros o al interés público), y la posibilidad de otorgar medidas no solicitadas.

3.- Establecer cuáles son los elementos que debe contener una resolución judicial que otorgue esa medida cautelar (contenido, duración, prevención de garantía de ser necesario y supuestos para eximir de esa garantía).

4.- Explicar en qué supuestos pueden ser modificadas, suspendidas o levantadas las medidas cautelares, cuando se puede decretar su caducidad, y la imposibilidad de reiterarlas (salvo condiciones especiales).

5.- Explicar en qué supuestos puede ser condenada la parte solicitante de una medida al pago de los daños y perjuicios y de las costas y sus efectos en los casos en que se hubiera rendido garantía para su procedencia.

6.- Conceptualizar las siguientes medidas cautelares: embargo preventivo, anotación de demanda, administración e intervención de bienes productivos, suspensión provisional de acuerdos sociales, condominales y similares, depósito de bienes muebles o inmuebles, prohibición de innovar, modificar, contratar o cesar una actividad.

7.- Explicar el procedimiento establecido para las medidas cautelares (requisitos de la solicitud, convocatoria y celebración de audiencias, admisión de la medida cautelar, admisión provisional sin audiencia, ejecución de las medidas cautelares).

16.- PROCESO ORDINARIO

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar qué tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso ordinario.

2.- Explicar y desarrollar cada una de las etapas de ese proceso (inicio y plazos para contestar demanda y reconvención, procedimiento sin audiencia o en única audiencia, actuaciones que se deben realizar en la audiencia preliminar, dictado de la sentencia al finalizar esa audiencia, audiencia complementaria).

17.- PROCESO SUMARIO Y SUS DISTINTAS VARIABLES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar qué tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso sumario.

2.- Explicar y desarrollar cada una de las etapas de ese proceso (inicio y plazos para contestar demanda, actuaciones que se deben realizar en la audiencia única, dictado de la sentencia desestimatoria y posibilidad de conversión a proceso ordinario).

3.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso de desahucio y diferenciarlas de aquéllas que deben ventilarse en el proceso monitorio arrendaticio.

4.- Desarrollar cada uno de los siguientes aspectos del proceso sumario de desahucio: legitimación activa y pasiva, requisitos de la demanda y necesidad de prueba documental, emplazamiento e intervención de terceros, sentencia y alquileres insolutos y derecho de retención.

5.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso de reajuste en el arrendamiento.

6.- Desarrollar cada uno de los siguientes aspectos del proceso de reajuste en el arrendamiento: requisitos de la demanda y documentos, renta provisional,

sentencia estimatoria, sus efectos y las diferencias entre la renta provisional y la definitiva.

7.- Establecer qué tipo de pretensiones se pueden tramitar en la vía interdictal y los supuestos de caducidad de este proceso.

8.- Explicar las características y la tramitación específica de cada uno de los siguientes tipos de interdictos: amparo de posesión, restitución y reposición de linderos).

9.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso sumario de suspensión de obra nueva, el procedimiento ordenar esa suspensión, las posibilidades para decretar la continuación de la obra y los requisitos de la sentencia.

10.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso sumario de derribo, la posibilidad de adoptar medidas de seguridad y los requisitos de la sentencia.

11.- Establecer qué tipo de pretensiones deben de tramitarse en el proceso sumario de jactancia y el plazo de caducidad de las mismas.

12.- Explicar los siguientes aspectos del proceso de jactancia: emplazamiento, intimidación y efectos y sentencia.

18.- PROCESO MONITORIO.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Identificar qué tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso monitorio.

2.- Explicar los siguientes aspectos generales del proceso monitorio: resolución intimatoria, allanamiento y falta de oposición, audiencia oral, sentencia y posibilidad de convertir a ordinario.

3.- Desarrollar los siguientes aspectos concretos del proceso monitorio cobratorio: qué tipo de documentos deben de presentarse para la procedencia del mismo, establecer cuáles documentos tienen condición de título ejecutivo y los efectos que producen en el proceso, la intimación de pago y el embargo y los contenidos que debe contener la oposición de la parte demandada.

4.- Desarrollar los siguientes aspectos concretos del proceso monitorio arrendaticio: prueba de la legitimación, intimidación de desalojo, contenido de la oposición, posibilidad de integración normativa con el proceso sumario de desahucio (en cuanto a la legitimación, requisitos de admisibilidad de la demanda, depósito sucesivo de las rentas, la ejecución de desalojo, y el cobro de alquileres insolutos).

19.- PROCESO INCIDENTAL.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar en qué supuestos resulta procedente la vía incidental.

2.- Explicar cuál es la oportunidad para acudir a ella dependiendo de la etapa del proceso (incidente en audiencia o fuera de audiencia), la necesidad de alegar simultáneamente todos los incidentes y la sanción que el incumplimiento de esto genera, sus efectos en el proceso principal y la caducidad de los incidentes.

20.- PROCESO SUCESORIO

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Establecer en qué supuestos procede acudir al proceso sucesorio.

2.- Explicar los siguientes aspectos de ese proceso: **prueba que debe aportarse para probar el fallecimiento, medidas cautelares que pueden**

ordenarse (incluido el procedimiento de aseguramiento de bienes), **la apertura de testamentos** (quién está legitimado para pedirla, el procedimiento para testamentos cerrados, testamento abierto no auténtico y testamento privilegiado) **lo que debe contener la resolución una vez efectuada esa apertura; legitimación para promover el sucesorio; requisitos de esa solicitud, resolución inicial del sucesorio, declaratoria de sucesores; constatación del activo** (inventario, aprobación del inventario, avalúo y exclusión e inclusión de bienes); **constatación y cancelación del pasivo** (deber de legalizar, procedimiento una vez legalizados, cancelación de pasivo y entrega de legados); **administración** (posesión de los bienes inventariados, legajo de administración, rendición periódica de cuentas, plan de administración, productos de la administración, autorizaciones, venta de bienes, adelanto de rentas para alimentos, cuenta final; **remoción del albacea; adjudicación de bienes sucesorios sometidos a regímenes especiales; distribución y partición de bienes sucesorios** (distribución por acuerdos de interesados, fijación de bases de partición judicial, proyecto de partición, particiones parciales, ejecución de la partición y terminación del sucesorio); **reapertura del sucesorio** (procedencia y procedimiento y efectos de la reapertura); **sucesión en el extranjero** (eficacia de las adjudicaciones efectuadas en el extranjero, procedimiento y reclamos contra la sucesión domiciliada en el extranjero) .

3.- Explicar los efectos del sucesorio con respecto a procesos pendientes e interpuestos con posterioridad al mismo.

4.- Explicar en qué supuestos existe prejudicialidad que permite suspender el proceso sucesorio, así como en qué casos se debe ordenar la acumulación de procesos sucesorios.

5.- Explicar el trámite para efectuar oposiciones dentro del proceso sucesorio, así como el procedimiento para fijar los honorarios del albacea y de la persona que figure como abogada del sucesorio.

21.- PROCESO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar el procedimiento para dar inicio al proceso de ejecución, los documentos requeridos para ese inicio, así como establecer cuál es el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento.

2.- Explicar los siguientes aspectos generales de ese proceso: **la posibilidad de practicar allanamientos para ejecutar lo decidido; los efectos de una ejecución imposible; la forma en cómo se imputan procesalmente los pagos; la posibilidad de adecuar los efectos económicos del fallo a futuro; la posibilidad de ejecutar provisionalmente la sentencias condenatorias de contenido patrimonial** (requisitos de la solicitud y admisión en condenas no dinerarias, oposición al anterior tipo de ejecución (causales, procedimiento, efectos de la revocatoria de ese tipo de sentencias); **ejecución provisional de condenas dinerarias; sentencias de condena sobre extremos determinables en dinero** (procedimiento para cuantificar extremos económicos, cantidad por liquidar y rendición de cuentas); **condenas de dar; condenas de hacer y de no hacer; frutos en especie y efectos de comercio; la posibilidad de decretar embargo en ciertos tipos de sentencias de condena.**

3.- Explicar los siguientes aspectos procedimentales de las sentencias con condena de suma líquida (cuáles son los requisitos para decretar embargo y los porcentajes de ese decreto, la práctica del embargo, el embargo de bienes productivos, la custodia de bienes producto del embargo, la venta anticipada de bienes embargados, la modificación, sustitución y levantamiento del embargo, el levantamiento del embargo sin tercería, la preferencia entre embargantes, la venta de valores negociables en bolsa).

4.- Explicar los siguientes aspectos procesales del remate (cuáles son los actos preparatorios del mismo, cómo se resuelve la concurrencia entre acreedores sobre un mismo bien, qué documentos debe presentar el ejecutante para poder solicitar el primer señalamiento para remate, los distintos parámetros para establecer la base del remate, qué pronunciamientos debe contener la resolución

que realiza el señalamiento para remate y a qué partes o intervinientes debe de ser notificada y cuando realizar esa notificación por edicto, la forma de publicar el edicto para remate, el procedimiento para realizar el remate y los supuestos en qué puede ser suspendido, la posibilidad de ordenar la presentación de los bienes a rematar o la celebración de éste en el lugar en el que se encuentren; el procedimiento del remate fracasado y del insubsistente, la aprobación, protocolización, la cancelación de gravámenes y la entrega del bien; los presupuestos para realizar la liquidación del producto del remate y la impugnación del remate.

22.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y PRENDARIA.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar cuáles son los títulos que deben presentarse para poder formular este tipo de ejecuciones, así como las formalidades que se le exigen a estos títulos.

2.- Explicar los siguientes aspectos de ambos procesos: las personas contra las que es posible formular la demanda y el diferente tratamiento procesal que recibe cada una de ellas (deudor, la persona que consiente el gravamen y los fiadores); la anotación de la demanda; las excepciones que pueden ser interpuestas al plantear la oposición; el desmejoramiento de la garantía; el cobro del saldo en descubierto y la posibilidad de iniciar un proceso concursal.

23.- TERCERIAS

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Conceptualizar y diferenciar los distintos tipos de tercerías previstos en la legislación procesal civil (de dominio, de mejor derecho y de distribución).

2.- Explicar cada uno de los siguientes aspectos de su procedimiento: requisitos de admisibilidad y documentos que deben aportarse en cada una de esas tercerías; la oportunidad procesal en la que pueden ser formuladas cada una de ellas; sus efectos procesales respecto al proceso principal, su procedimiento dependiendo del tipo de tercería y los efectos de la extinción del proceso en las tercerías de distribución.

24.- PROCESOS NO CONTENCIOSOS.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar cuáles son las funciones que debe realizar la persona juzgadora en este tipo de proceso y los procedimientos que deben tramitarse en esta vía (pago por consignación, deslinde y demarcación de linderos y, declaratoria de ausencia o muerte presunta).

2.- Explicar los siguientes aspectos de ese proceso: solicitud y audiencia inicial, los efectos de la oposición en general y sus efectos en supuestos especiales (declaratoria de ausencia y presunción de muerte).

3.- Explicar los siguientes aspectos en el **proceso de pago por consignación**: la oferta real de pago y sus formalidades; la aceptación o rechazo de la oferta y sus efectos, los supuestos en los que surge la presunción de negativa a aceptar la oferta; el procedimiento de consignación y cuándo la consignación se puede realizar sin oferta.

25.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y REFORMAS

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar los efectos del derecho transitorio señalados en el Código Procesal Civil.

2.- Señalar qué disposiciones del Código Procesal Civil quedan en vigencia y sus efectos (artículos 709 a 818, 825 a 870, y 877 a 885) (materia concursal), artículos 115 de la LOPJ y 417, 419, 544 y 555 del Código Civil, artículos 431, inciso a), 908 a 910 y 915 del Código de Comercio.

3.- Explicar que cambios sustantivos se introdujeron con la reforma a los numerales 529, 542, 543, 556 y 557 del Código Civil; 17 y 46 de la Ley 7472; 36, 124, 128 y 129 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos; 5 párrafo primero; 54 incisos 1 y 7; 55 y 56; 95 incisos 1 y 2 y 105, artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 758, 764, 775 y 799 de la Ley N.º 7130, Código Procesal Civil, de 16 de agosto de 1989.

4.- Explicar los efectos generados a través de los transitorios I al VI del nuevo Código Procesal Civil.

-0-

II PARTE

DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (SUSTANTIVO)

1.- LAS FUENTES DEL DERECHO PRIVADO COSTARRICENSE:

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Conceptualizar el término “fuente de derecho”.

2.- Identificar y explicar cada una de las fuentes escritas y no escritas del derecho privado costarricense (la constitución política, los tratados internacionales, la ley, los usos y las costumbres y los principios generales del derecho).

3.- Conceptualizar el principio de “jerarquía normativa”.

4.- Explicar los parámetros para establecer la entrada en vigencia y la derogatoria (expresa o tácita) de una norma.

5.- Explicar la función de la jurisprudencia como instrumento para informar el ordenamiento jurídico.

6.- Explicar las formas de interpretación de las normas jurídicas establecidos en nuestra legislación civil (el sentido propio de las palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social del tiempo de su aplicación, su “espíritu” y “finalidad”).

7.- Explicar en qué consiste la analogía y los parámetros normativos que establece nuestro Código Civil para su aplicación.

8.- Explicar cómo sanciona nuestro ordenamiento civil los siguientes aspectos: a) los actos contrarios a normas imperativas o prohibitivas; b) los actos realizados al amparo de una norma que busquen un resultado prohibido por el ordenamiento o contrario a él; c) el ejercicio de los derechos conforme a la “buena fe” y d) el abuso del derecho y el ejercicio antisocial de éste.

2.- LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Establecer cuáles son los requisitos que establece nuestro Código Civil para inferir la existencia de una persona física.

2.- Conceptualizar los términos “capacidad jurídica” y “capacidad de actuar”, las diferencias entre ambas figuras, los requisitos para su adquisición y pérdida.

3.- Identificar y explicar cada uno de los derechos inherentes a la personalidad (actos de disposición del propio cuerpo y limitaciones a los mismos, la negativa a someterse a exámenes o tratamientos médicos y quirúrgicos (y sus excepciones), el derecho de imagen y sus limitaciones, el nombre de la persona y su domicilio).

4.- Definir el concepto de “persona jurídica” y establecer de qué aspectos deriva su existencia y extinción.

3.- LOS BIENES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar y desarrollar cada una de las siguientes clasificaciones, con respecto a los bienes, contenidas en nuestro Código Civil: a) bienes inmuebles o muebles; b) bienes corporales o incorporeales; c) inmuebles por su naturaleza; d) inmuebles por disposición de ley; e) bienes muebles fungibles y no fungibles.

2.- Conceptualizar el derecho de dominio, así como identificar todos y cada uno de los derechos que lo comprenden (posesión, usufructo, transformación y enajenación, defensa, exclusión, restitución y enajenación).

3.- Definir el derecho de posesión y los siguientes aspectos del mismo: cómo se adquiere y se hace efectivo; las formas de ejercerlo (a nombre propio o a nombre de otro), las presunciones derivadas de la posesión, cómo subsiste y se extingue ese derecho, cuáles son los efectos derivados de la posesión de buena fe por más de un año.

4.- Definir el derecho de usufructo, el de uso y habitación y los siguientes aspectos: frutos naturales, industriales y civiles, los efectos del usufructo total o parcial sobre una cosa cuando le corresponde a uno o más personas; formas de adquirir el derecho de usufructo, la limitación de constituir al usufructo a favor de dos o más personas, el derecho del usufructuario a efectuar mejoras, los límites del usufructuario para no hacer de la cosa un uso distinto a su naturaleza, la posibilidad del usufructuario de compensar las mejoras realizadas, las obligaciones del usufructuario, la extinción del usufructo.

5.- Definir el derecho de enajenación y transformación y los siguientes aspectos: la facultad para establecer limitaciones a ese derecho a título gratuito, en qué supuestos el propietario puede ser obligado a enajenar y la forma de transmitir el patrimonio a otras personas.

6.- Definir los derechos de exclusión y de defensa y los siguientes aspectos: la acción para demarcación de linderos y amojonamiento entre predios colindantes, el derecho del propietario o poseedor de cerrar su propiedad y posesión, el derecho del propietario de obligar al colindante a que contribuya a la construcción o reparación de la divisoria, el derecho de defender la propiedad o posesión repeliendo fuerza con fuerza, la tutela interdictal, la protección en el caso del reclamo de servidumbres continuas no aparentes o discontinuas, la protección en caso de construcción de obra nueva o mal estado de un edificio o de un árbol.

7.- Definir los derechos de restitución y de indemnización y los siguientes aspectos: la acción del poseedor contra otro poseedor (acción publiciana), la acción reivindicatoria y la obligación de resarcir los daños y perjuicios, los efectos de la buena o mala fe en el resarcimiento.

8.- Definir el derecho de co propiedad y el régimen de propiedad en condominio.

9.- Definir la naturaleza jurídica de las servidumbres y del denominado “derecho de paso” y las diferencias entre unas y el otro.

10.- Desarrollar los siguientes aspectos en torno a las servidumbres: su indivisibilidad, su imposición a cargo de un fundo, formas de constitución y extinción, tipos de servidumbres (continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes).

11.- Conceptualizar los siguientes términos hipoteca, cédula hipotecaria y prenda.

12.- Desarrollar los siguientes aspectos en cuanto a la hipoteca: cuáles son las formalidades que deben cumplirse para constituir la hipoteca, posibilidad de segregación del inmueble hipotecado, qué bienes no son susceptibles de hipoteca, qué elementos abraza la hipoteca de una finca, requisitos al constituir hipotecas sobre varios inmuebles, la nulidad de convenciones que permiten apropiarse del bien ante el incumplimiento del deudor.

13.- Desarrollar los siguientes aspectos en cuanto a la cédula hipotecaria: formalidades para constituir las, posibilidad de reemplazar una hipoteca común con una de cédulas, formas de transmisión y de cancelación de las cédulas.

14.- Desarrollar los siguientes aspectos en cuanto a la prenda: cómo se constituye la prenda, la prenda con o sin desplazamiento y en poder de una tercera persona, de los privilegios derivados de la prenda, sus formalidades y los efectos de su inscripción y su consecuencia ante la no inscripción, su pago y extinción.

15.- Definir el concepto de garantía mobiliaria y los siguientes aspectos vinculados con esta figura: formas de constituir esas garantías, bienes que pueden ser brindados en garantía, limitaciones del ámbito de aplicación de esas garantías, definir las figuras acreedor garantizado, aviso de inscripción en el sistema de garantías mobiliarias, posibilidad de otorgar en garantía bienes agrícolas y ganado, bienes derivados o atribuibles, bienes por incorporación o destino, medios de constitución de la garantía, posesión y derecho de posesión del deudor garante, formulario de ejecución como título ejecutorio, contenido del contrato de garantía mobiliaria, efectividad de la garantía sin desplazamiento; bienes dados en garantía con desplazamiento, obligaciones del deudor garante, derechos y obligaciones del acreedor garantizado, la posibilidad de brindar como

garantías créditos y cuentas por cobrar, publicidad y prelación de la garantía sobre créditos; acuerdo de limitación de transferencia del crédito, inalterabilidad de la relación jurídica subyacente; pago del crédito cedido o gravado y notificación de la cesión, prueba razonable de la garantía; excepciones oponibles; publicidad de la garantía sobre obligaciones no dinerarias, sobre créditos documentarios, sobre bienes materiales e inmateriales, control de un tercero depositario, conversión de una garantía mobiliaria, prelación.

16.- Analizar y desarrollar los modos de adquirir el dominio, a saber la adquisición “a non domino”, la transformación de bien mueble a inmueble, la accesión tradicional y la invertida y la prescripción positiva.

4.- DE LAS SUCESIONES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Determinar cuál es la naturaleza de la sucesión como instituto jurídico y cuáles derechos pueden adjudicarse a través de ella.

2.- Establecer cómo se clasifican las sucesiones (testamentaria y legítima) y sus diferencias.

3.- Explicar en qué consiste la figura de la indignidad, cuáles son los requisitos para decretar la misma y sus efectos dentro del sucesorio.

4.- Definir la figura del albacea y desarrollar los siguientes aspectos relacionados con ella: la diferencia entre albacea propietario y suplente y cuando procede recurrir a la segunda figura, la figura del albacea provisional y del albacea específico; quienes no pueden ser albaceas, supuestos en que es posible renunciar del cargo, sanciones para el albacea testamentario que no acepta el cargo, funciones del albacea, supuestos en los que requiere autorización especial

para realizar ciertos actos, nulidad de actos realizados sin autorización, los honorarios del albacea y su fijación.

5.- Defina la figura de la partición de la herencia y desarrollar los siguientes aspectos: los efectos que ello genera con respecto a los bienes y a los co-herederos y los siguientes aspectos: la situación con respecto a los bienes que sufren de evicción, el pago de acreedores de la sucesión y los efectos de los reclamos tardíos, la responsabilidad del albacea que no reserva bienes suficientes para esos acreedores.

6.- Definir la figura del derecho de acrecer en la sucesión, y los siguientes aspectos: la diferencia de ese derecho en la sucesión legítima y en la sucesión testamentaria y la situación de los legatarios en relación a ese derecho.

7.- Defina la figura de la sucesión legítima y los aspectos vinculados con esa figura: explicar los grupos de herederos legítimos previstos en la ley y la situación individual entre ellos, el suceder por derecho propio y el instituto de la representación, la representación con respecto al heredero indigno, al que repudió la herencia y al ascende cuya herencia se ha repudiado, la aplicación de la figura de la representación en cuanto a los porciones viriles de la herencia.

8.- Definir la figura del testamento y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: formalidades que debe cumplir la disposición testamentaria, los efectos de la invocación de un motivo falso en el testamento y de uno contrario a derecho, la prohibición de “sustitución en el testamento” y la validez de la disposición que permite a un tercero recoger el beneficio de esa disposición, los diferentes tipos de testamentos (abiertos y cerrados) y las formalidades que deben reunir cada uno de ellos, los requisitos para testar en lengua extranjera ante cartulario, la capacidad para disponer y recibir por testamento (incapacidad absoluta para testar y relativa para recibir, posibilidad de las personas morales de recibir, las disposiciones a favor de personas inhábiles, los límites a la libre testamentación).

9.- Definir las figuras del heredero y la del legatario y desarrollar los siguientes aspectos vinculados con ellas: la situación del heredero que es instituido con un derecho de cosa cierta y determinada, herederos instituidos sin

designación de partes, el legado de cosa ajena y sus efectos, el legado hecho a un acreedor, el legado de un crédito o perdón de deuda, el legado de una propiedad y sus efectos, el legado sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias.

5.- LAS OBLIGACIONES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir el concepto de “obligación jurídica” y explicar los siguientes aspectos vinculados con la figura: los elementos esenciales de las obligaciones (capacidad, objeto y causa) y las fuentes de las obligaciones (contratos, cuasicontratos, delitos, cuasi delitos y la ley.

2.- Definir y desarrollar cada una de las clasificaciones de las obligaciones: a) solidaridad activa y pasiva, b) conjuntas y mancomunadas; c) alternativas y facultativas; d) divisibles e indivisibles; e) condicionales (suspensivas y resolutorias); f) obligaciones dinerarias y de valor; g) obligaciones de medio y de resultado.

3.- Conceptualizar las siguientes acciones que posee el acreedor en tutela de su crédito: acción revocatoria o pauliana, acción de simulación y acción oblicua.

4.- Desarrollar los requisitos legales y los efectos de cada una de estas acciones.

5.- Conceptualizar el término pago y sus efectos extintivos de las obligaciones, así como desarrollar las siguientes figuras vinculadas con él: el pago por subrogación, el pago indebido y el enriquecimiento sin causa, la compensación y sus distintas variables (compensación legal o convencional), la novación (objetiva y subjetiva); la remisión y la confusión.

6.- Conceptualizar la figura de la prescripción negativa como instrumento para extinguir las obligaciones, así como desarrollar los siguientes aspectos

vinculados con esa figura: las personas legitimadas para alegar la prescripción, los distintos plazos de prescripción establecidos en la legislación civil y mercantil, la suspensión y la interrupción de la prescripción y sus distintas regulaciones en cada una de esas ramas de derecho.

6.- LOS CONTRATOS Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir la figura del contrato y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: los elementos requeridos para su formación (el consentimiento y la manifestación de voluntad, la capacidad de las partes, los requisitos legales del objeto, la causa justa y las solemnidades que generan la validez del convenio)

2.- Desarrollar y explicar cada una de las siguientes clasificaciones de los contratos: a) bilaterales o unilaterales; b) onerosos o gratuitos; c) conmutativos y aleatorios; d) nominados o innominados; e) consensuales, solemnes y reales; e) de ejecución simultánea y sucesiva, f) principales y accesorios; g) de libre discusión, de adhesión (especial mención a las condiciones generales) y contratos tipo.

3.- Desarrollar cada una de las siguientes aspectos vinculados con el contrato: a) características de la oferta (declarada y dirigida, precisa y concreta); b) el surgimiento de los vicios en el consentimiento (el error, la violencia, el dolo y la intimidación); c) los supuestos de nulidad absoluta o relativa de los contratos; d) la aceptación o modificación de la oferta (condiciones de forma y en cuanto al objeto); e) los efectos del contrato; f) el pre-contrato; g) la promesa unilateral y la recíproca o bilateral; h) la culpa in contrahendo; i) la eficacia de los contratos (fuerza obligatoria y ejecución); j) la ejecución de buena fe (obligación de lealtad y cooperación); k) la garantía en los contratos; l) los efectos del contrato con respecto a terceras personas (personas involucradas forzosamente, efectos con respecto a causahabientes, la promesa del hecho de un tercero y la estipulación a favor de un tercero); ll) la rescisión contractual; m) el incumplimiento contractual, su resolución y la ejecución forzosa de los contratos; n) la excesiva onerosidad

sobreveniente; ñ) los parámetros de distinción entre la compra venta civil y mercantil; el control de contenido y de inclusión en los contratos con condiciones generales.

7.- LOS CONTRATOS MERCANTILES Y EL DE ARRENDAMIENTO.

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Explicar las características que diferencian un contrato civil de uno mercantil.

2.- Definir y desarrollar cada uno de los siguientes contratos: cesión de créditos, préstamo, fianza, prenda, cuenta corriente y fideicomiso; leasing financiero y operativo, factoring, tarjeta de crédito, jointventure, franquicia y distribución.

3.- Defina y diferencia el contrato de arrendamiento de bienes inmuebles regulado en la legislación civil y el contenido en la ley de arrendamientos urbanos y suburbanos, asimismo explique los siguientes aspectos vinculados con el segundo contrato: sus elementos, el contenido del contrato, los bienes objeto de ese contrato, las obligaciones del arrendador y del arrendatario, el precio del arrendamiento y el plazo del convenio.

4.- Defina el contrato de sociedad y explique las distintas modalidades contenidas en nuestro Código de Comercio (sociedades en nombre colectivo, sociedades en comandita, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas).

5.- Defina la figura del auxiliar de comercio y explique sus distintas modalidades (comisionistas, corredores jurados, factores, porteadores, agentes

viajeros, representantes de casa extranjera, contabilistas dependientes y agentes o corredores de aduana).

8.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Conceptualizar el término responsabilidad civil contractual y desarrollar los aspectos vinculados con el mismo: las condiciones que deben darse para decretar la responsabilidad civil (falta grave, cumplimiento de la parte que requiere el resarcimiento, y la determinación de los daños y perjuicios, el nexo causal entre falta y daño); causas de exoneración de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, la culpa del acreedor)

2.- Conceptualizar el término responsabilidad extracontractual y desarrollar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: a) la responsabilidad objetiva y subjetiva y su análisis en nuestra normativa; b) la necesidad de acreditar el daño; c) los aspectos que integran el daño moral.

9.- TITULOS VALORES

Para el desarrollo efectivo de tema en la evaluación, la persona que efectúe la prueba deberá:

1.- Definir el concepto de título valor y explicar los siguientes aspectos relacionados con esa figura: requisitos de emisión, principios que rigen esos títulos (literalidad, autonomía); clasificación de los títulos según el derecho que

incorporan (cambiarlos, de inversión y participación, representativos de mercadería, clasificación según su forma de circular (nominativos, a la orden y al portador); el endoso, sus tipos y la diferencia con la cesión, los trámites de reposición de los títulos valores; la condición de ejecutividad de ciertos títulos valores (factura mercantil, letra de cambio, pagaré, cheque); las excepciones oponibles ante un cobro con un título valor de naturaleza ejecutiva (excepciones cartulares reales o objetivas, personales o subjetivas, excepciones procesales (previas y de fondo); la figura del aval y sus diferencias con la fianza.

BIBLIOGRAFIA

- Código Civil y de Comercio
- Ley de Marcas y otros signos Distintivos.
- Ley de Procedimientos de Observancia de Derechos de Propiedad Intelectual
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Tratado de la Ompi sobre Derechos de Autor (WCT) ley 7968
- Ley de Información No Divulgada
- Ley de protección a los circuitos integrados de los esquemas de trazado
- Ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad
- Ley Integral de la Persona Adulta Mayor

- Política de Equidad de Género, aprobada por Corte Plena en 2005
- .- BRENES CORDOBA ALBERTO. Tratado de las personas, obligaciones y contratos
- .- GARRIGUEZ JOAQUIN. Derecho Mercantil
- .- VARGAS SOTO FRANCISCO LUIS. Manual de Derecho Sucesorio Costarricense.
- .- VARGAS SOTO FRANCISCO LUIS. Contribuciones al estudio del derecho de Quiebras Costarricense

- .- PARIS HERNANDO. Los Contratos Privados en la Jurisprudencia de Casación
 - .- BORREL MACIA. Responsabilidad Extracontractual. El daño
 - .- CASAFONT ROMERO PABLO. Ensayos de Derecho Contractual
 - .- JINESTA L. ERNESTO. La Simulación en el Derecho Privado. Escuela Judicial
 - .- SATTA SALVATORE. Instituciones del Derecho de Quiebra
 - .- TORREALBA OCTAVIO. Leyes Latinoamericanas sobre Títulos Valores y la Doctrina Italiana
 - .- CERTAD MAROTO GASTON. Títulos valores. Revista Judicial. Números 5, 6, 7 y 8
 - .- CORONADO HUERTAS, JUAN RAMÓN, compilador. Antología: fundamentos teóricos básicos en materia de títulos valores . San José, Costa Rica; editorial: Escuela Judicial; Año de publicación: 1999
 - .- MESSINEO FRANCESCO. Manual de Derecho Civil y Comercial
- PARAJELES VINDAS GERARDO. La Prescripción en los Procesos Cobratorios. Investigaciones Jurídicas S.A. Junio 1998
- . PARAJELES VINDAS GERARDO. Cuadernos de jurisprudencia.
 - . BAUDRIT CARRILLO, DIEGO, Derecho Civil IV, Volumen I, Teoría General del Contrato, Juricentro, San José, 1990
 - .Ramírez Altamirano, Marina, Derecho Civil IV, Volumen II, Los contratos traslativos, Juricentro, San José, 1990.
 - . BRESCIANI QUIROS STELLA. Los procesos concursales en el sistema jurídico costarricense. Conamaj-Escuela Judicial.
 - .. BRENES CORDOBA ALBERTO. Tratado de los Bienes.
- Rivero Sánchez, Juan Marcos. Revista Judicial . Contribución al estudio de la apariencia de la situación jurídica. Análisis de la apariencia que deriva de situaciones de hecho. No. 37, Mes: Junio; Volumen 10;páginas de revista: 167-198; Año de la revista: 1986 País: Costa Rica;

Rivero Sánchez, Juan Marcos. La responsabilidad por la producción de la apariencia de la situación jurídica: estudio del propietario aparente, mandatario aparente, heredero aparente y otras figuras afines: curso de derecho privado .

Volumen 3: Edición 2; País: Costa Rica; lugar de publicación: San José; editorial: Dike; Año de publicación: 2001 Páginas: 252;

Jurisprudencia básica sobre los temas a evaluar.

Elementos cualitativos de la función jurisdiccional:

- a. Equidad de género.
- b. Justicia como servicio público.
- c. Acceso a la justicia de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.
- d. Gestión de la calidad del servicio de administración de justicia.
- e. Hostigamiento sexual en el trabajo.
- f. Acoso laboral.
- g. Solución alterna de conflictos.
- h. Control interno.
- i. Ética en la función jurisdiccional.

Bibliografía:

- Política Institucional de Género del Poder Judicial.
- Política de Accesibilidad del Poder Judicial.
- 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Código de Ética Judicial.
- Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema Judicial.
- Normas vigentes sobre hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, resolución alterna de conflictos, control interno

-0-

Procede tomar nota de la propuesta y previamente a resolver, trasladar el temario al Tribunal para su valoración e informe a este Consejo.

SE ACORDÓ: Tomar nota del temario propuesto y trasladarlo al Tribunal para su valoración e informe a este Consejo.

ARTICULO XVII

Documento 990

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-04-2017, celebrada el 31 de enero del presente año, artículo V, conoció el siguiente asunto:

“Documento: 990

La señora Dalia Soza Mora y el señor Guillermo Benavides Ruíz, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2017, solicitaron:

“Entre nosotros, Dalia Soza Mora, cédula 3-0377-0855, vecina de Cartago y Guillermo Emilio Benavides Ruíz, cédula 5-0314-0558, vecino de Liberia. En nuestra condición de integrantes de Carrera Judicial y Jueces en propiedad de categoría genérico, ambos egresados del FIAJ, y laborando en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Filadelfia y como Juez Supernumerario adscrito a la Administración de Nicoya, respectivamente. De conformidad con los numerales 68 inciso C de la Ley de Carrera Judicial y 41 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, y por los motivos de conveniencia familiar y laboral que cada uno detallará, solicitamos muy respetuosamente, la aprobación de permuta de nuestras respectivas plazas.

Motivos:

Dalia Soza Mora: Si bien, mi domicilio es en Cartago, puesto que mi casa y mi esposo permanecen en dicha provincia, yo me encuentro en Nicoya junto a la hija de ambos y es mi familia en Nicoya, quien me colabora con la atención y el cuidado de mi hija, la cual requiere de muchas atenciones, ya que apenas tiene diez meses de nacida, por ello viajo todos los días de Nicoya a Filadelfia, lo cual representa un recorrido de cien kilómetros diarios, con el agravante de estar lejos de mi hija en caso de alguna situación, por otro lado, mi hija todavía es lactante y la distancia a veces complica un poco el goce de este derecho. Si nos aprueban esta permuta, mi persona tendría la posibilidad de almorzar en la casa y ver a mi hija al medio día, además de poder cuidarla personalmente más tiempo, ya que no tendría que salir tan temprano de Nicoya y no llegaría tan tarde. En cuanto a las tareas de Jueza Supernumeraria, no tendría mayor dificultad, debido a que mi actual puesto es un juzgado mixto, que tiene a cargo seis materias.

Guillermo Emilio Benavides Ruiz: Mi domicilio permanente es en Liberia, en donde resido con mi abuela Rosa Amelia Ruiz Salazar, de quien, por razones familiares, estoy a cargo principalmente. También la mayor parte de mi familia y actual pareja residen en dicha ciudad.

Laboro en Nicoya, donde vivo entre semana y por ende devengo el rubro de zonaje. De autorizarse la permuta podría residir en forma permanente en Liberia, viajando a Filadelfia, sede del juzgado, que está a solo 33 kilómetros (30 minutos). Así con mi familia mejorando sustancialmente nuestra calidad de vida, al tiempo que para la Institución representaría un ahorro en el pago de zonaje-

Resulta importante que al laborar como juez supernumerario tengo experiencia en las materias competencia de un despacho contravencional como el de Carrillo.- Por otra parte debo informar a este honorable Consejo de que actualmente curso la especialización en materia penal en la Escuela Judicial, formación que podría continuar con todo gusto e interés o, si así lo dispone este Consejo para un mejor funcionamiento del despacho Contravencional de Carrillo, suspender para centrarme en las labores de la oficina.

Por las razones antes expuestas, en especial por la compañera Soza Mora, se enmarcan en situaciones atinentes a la protección especial e intereses de la persona menor de edad, protección a la mujer y la familia, a las que hacen referencia tratados y leyes nacionales e internacionales de sobra conocidas por este órgano, en tanto, además resulta deseable que la persona trabajadora esté cerca de su lugar de residencia habitual, para ahorrar gastos a la institución, disminuir costos y tiempos de traslado en nuestras congestionadas vías, disminuir el uso de combustibles y en general, mejorar la calidad de vida de las personas que colaboran con el Poder Judicial, pilar de nuestra democracia. Solicitamos con todo respeto y agradeciendo de antemano su atención, se acoja la gestión presentada.

Para notificaciones señalamos nuestros respectivos correos electrónicos oficiales: dsoza@poder-judicial.go.cr y gbenavidesr@poder-judicial.go.cr"

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

"Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Artículo 34.-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:

Nombre de los gestionantes	Dalia Soza Mora 03-0377-0855	Guillermo Emilio Benavides Ruíz 05-0314-0558
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico, Juez 1 Penal, Juez 1 Familia: 80.3196. Juez 1 Civil: 83.8363.	Juez 1 Laboral, Juez 1 Genérico, Juez 1 Penal, Juez 1 Civil, Juez 1 Familia: 79.2140.
Posición que ocupa en el caso de Juez (a) 1 Genérico	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 366 de un total de 530 elegibles.	La posición que ocupa en el escalafón de elegibles es la n° 390 de un total de 530 elegibles.
Anuales reconocidos	10 anuales al 16 de febrero de 2016.	04 anuales al 12 de febrero de 2016.
Fecha última propiedad y puesto:	01 de noviembre de 2013 como Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo.	01 de noviembre de 2012, Juez Supernumerario, adscrita a la Administración Regional del II Circuito Judicial de Guanacaste.
Experiencia	03 años, 11 meses y 14	04 años, 10 meses y 09 días

profesional	días como Jueza.	como Juez. 10 meses y 25 días como Abogado Litigante.
Sanciones	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran sanción.	El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran ninguna sanción.

-0-

Previamente a resolver la gestión, se considera pertinente advertir a la señora SossaMora, que en caso de aprobarse la permuta iría a una plaza supernumeraria en donde eventualmente podría ser desplazada a otros despachos del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste. Asimismo, al señor Benavides Ruiz, que al ocupar una plaza de juez supernumerario, el traslado es a una plaza de menor categoría salarial, por ello es preciso que indiquen si están de acuerdo con estas condiciones. Adicionalmente, se señale si la administración avala la gestión.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, solicitar a la señora Dalia Soza Mora y al señor Guillermo Benavides Ruiz, indiquen si están de acuerdo con los aspectos que se advierten.”

-0-

Al respecto, el señor Guillermo Benavides Ruiz, mediante correo electrónico del 09 de Febrero, manifestó:

“De acuerdo con lo acordado por el honorable Consejo de la Judicatura mediante oficio SACJ-801-2017, comunico que comprendo y acepto el traslado a una plaza de menor categoría salarial (juez dos supernumerario a juez 1 contravencional) con la consecuente disminución en el sueldo percibido.”

-0-

Por su parte, la señora Dalia Soza Mora, mediante correo electrónico del 10 de Febrero, manifestó:

“La presente es para hacer su conocimiento, que me encuentro totalmente de acuerdo y soy consciente de los aspectos señalados, para mi persona, en caso de aprobarse la permuta solicitada, y sé que eventualmente podría ser desplazada hacia otros despachos del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste.”

-0-

Analizadas las razones señaladas y en vista de que no se encuentra alguna circunstancia de conveniencia que afecte a la administración de justicia, se considera de recibo la petición, por lo tanto, lo procedente es recomendar la permuta solicitada por la señora Dalia Soza Mora y el señor Guillermo Benavides Ruiz.

SE ACORDÓ: Recomendar al Consejo Superior la permuta solicitada por la señora Dalia Soza Mora y el señor Guillermo Benavides Ruiz.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.